

# Oficina de Asistencia Coordinada del Sector Energético (ODAC)

Aprobación de planes de desarrollo para la extracción



**ODAC**  
Oficina de Asistencia Coordinada  
del Sector Energético





## Introducción

## ¿Cómo navegar los mapas de ruta?

## Actividad de Negocio y Mapas de Ruta



La Oficina de Asistencia Coordinada del Sector Energético (**ODAC**), tiene como propósito brindar información y orientación sobre los diferentes trámites para la ejecución de diversas actividades de negocio.

En un trabajo conjunto **la Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente (ASEA), la Comisión Reguladora de Energía (CRE) y la Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH)** desarrollaron el presente documento con la intención de proporcionar a las empresas e interesados en el sector energético una guía introductoria, **sobre los trámites y pasos requeridos para las diferentes actividades de negocio.**

La información proporcionada es sólo para fines de orientación por lo que no se trata de un acto administrativo, ni de resolución alguna que otorgue derechos y/u obligaciones que la regulación en la materia establezca para el supuesto consultado.

# ¿Cómo navegar los mapas de ruta?

Este documento contiene hipervínculos, los cuales permiten navegar de forma dinámica y rápida, así como redireccionar a ligas de interés complementarias, y podrán identificarse en todos los textos subrayados. Dentro del documento podrán habilitarse con un clic en el mouse o puntero.



Los iconos de navegación disponibles en el documento son los siguientes:

 Menú Principal: Permite regresar al Menú Principal de la actividad de negocio

 Home Mapa de Ruta: Permite volver al Mapa de Ruta consultado

 Atrás y Adelante: Permite ir hacia atrás o hacia adelante de la diapositiva actual

Cada una de las actividades de negocio cuenta con uno ó más mapas de rutas dependiendo de las modalidades que tengan los trámites asociados a dicha actividad; adicionalmente cada trámite y/o actividad principal contará con una ficha informativa. Las fichas informativas se encuentran diferenciadas por colores, dependiendo de la entidad responsable del trámite de la siguiente forma:

-  Trámites a cargo de otras dependencias de la Administración Pública
-  Trámites a cargo de la Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente (ASEA)
-  Trámites a cargo de la Comisión Reguladora de Energía (CRE)
-  Trámites a cargo de la Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH)

# Aprobación de planes de desarrollo para la extracción

## Modalidades del trámite

---



Yacimiento convencional (CNH-05-001-A)

Hidrocarburos asociados a Yacimientos no convencionales de Lutitas (CNH-05-001-B)

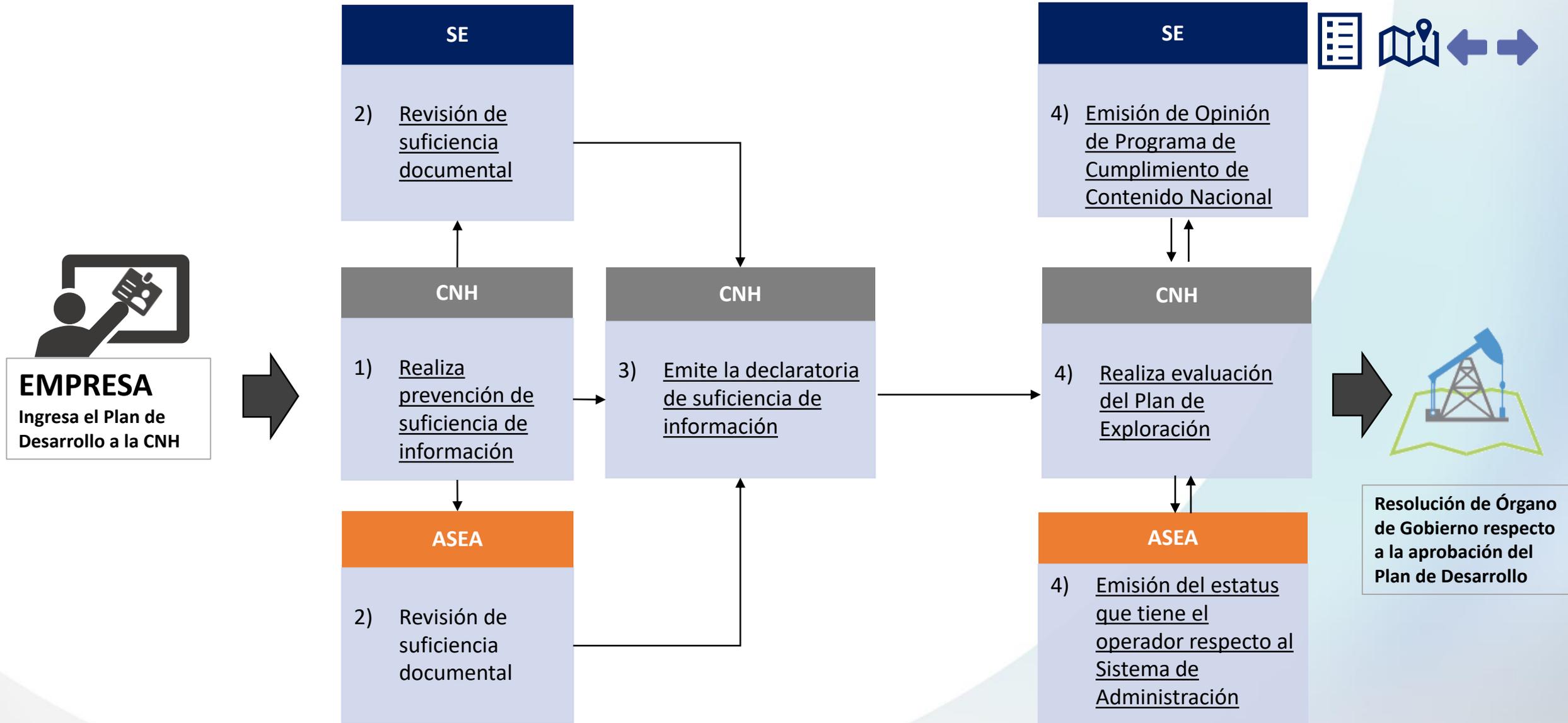
Gas Natural contenido en las vetas de carbón mineral (CNH-05-001-C)

Hidratos de Gas (CNH-05-001-D)

Plan provisional derivado de migración (CNH-05-001-E)

Modificación (CNH-05-001-F)

# Aprobación de planes de desarrollo para la extracción, modalidad yacimiento convencional



# 1) Prevención de suficiencia de información



Entidad a cargo del trámite: CNH

Homoclave del trámite ante

CONAMER: CNH-05-001-A

Modalidad: *Yacimiento convencional*

Principales acciones que debe llevar a cabo el regulado para este trámite:

1. Redactar y presentar el Plan de Desarrollo de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19 y 20 de los Lineamientos y el Anexo II de los mismos.
2. Presentar solicitud de inicio de procedimiento para realizar el Dictamen.
3. Presentar el Comprobante de pago de los derechos o aprovechamientos respectivos, dentro del plazo previsto para la Asignación o Contrato.

Normatividad aplicable:

- Artículo 44, Ley de Hidrocarburos
- Artículo 39, Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética
- Artículo 23, 26, 27, 28, 29 y Anexo 2 de los Lineamientos de Planes de Exploración y Desarrollo para la Extracción de Hidrocarburos
- Contrato

Documento de entrada para iniciar el trámite:

Plan de Desarrollo

Dependencias involucradas en la ejecución de la actividad de negocio:

CNH, ASEA, SE,

Documento de salida:

Oficio de prevención

Requiere trámite previo:

No

Trámite posterior:

Si, solventar información por parte del operador

## Criterios de resolución:

Es necesario que el plan se presente de conformidad con los términos contenidos en los Lineamientos y guías emitidos por La Comisión.

## Plazo máximo:

Presentada y recibida la información, la Comisión contará con un plazo de hasta 15 días hábiles para prevenir al operador la suficiencia de información.

## Datos del Contacto:

*Jesus Eduardo Martínez Martínez*  
[eduardo.martinez@cnh.gob.mx](mailto:eduardo.martinez@cnh.gob.mx)

## Monto del aprovechamiento\*

Por concepto de “Evaluación y resolución del plan de desarrollo”

**\*Para verificar las cuotas actualizadas de los aprovechamientos consultar el esquema e5cinco: Pago de Derechos, Productos y Aprovechamientos**  
**Deberá seleccionar el tipo de persona que realizará el pago**

## 2) Revisión de suficiencia documental respecto al Programa de Declaración de Contenido Nacional



Entidad a cargo del trámite:	SE
Homoclave del trámite ante CONAMER:	SE-23-001
Modalidad:	A) <u>Asignación</u> / B) <u>Contrato</u> / C) <u>Permiso</u>
Principales acciones que debe llevar a cabo el regulado para este trámite:	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Descargar el formato <u>SE-FO-23-001</u> y dentro de los 30 días siguientes a que se haya firmado el título de Contrato, preséntalo con los datos del Contrato.</li><li>2. Anexa al Formato la documentación que se detalla en el mismo.</li><li>3. Presentar el Formato en la Unidad de Contenido Nacional y Fomento a Cadenas Productivas e Inversión en el Sector Energético.</li><li>4. El Anexo 1 debe ir firmado autógrafamente por el representante legal y los 7 anexos deben presentarse en archivo electrónico, en un dispositivo de almacenamiento portátil.</li></ol>
Normatividad aplicable:	<ul style="list-style-type: none"><li>• <u>Ley de Hidrocarburos</u></li><li>• <u>Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética</u></li><li>• <u>Reglamento de la Ley de Hidrocarburos</u></li><li>• <u>Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos</u></li><li>• Lineamientos ABC</li></ul>
Documento de entrada para iniciar el trámite:	<u>Formato SE-FO-23-001</u>
Dependencias involucradas en la ejecución de la actividad de negocio:	CNH, SE
Documento de salida:	Opinión de Contenido Nacional
Requiere trámite previo:	No
Trámite posterior:	No

### Criterios de resolución:

*No aplica*

### Plazo máximo:

*No aplica*

### Datos del Contacto:

Jorge David Alvarado Pitalua  
[jorge.alvarado@economia.gob.mx](mailto:jorge.alvarado@economia.gob.mx)  
(55) 57299100 ext. 44811

### Monto del aprovechamiento

*Trámite Gratuito*

### 3) Emisión de la declaratoria de suficiencia de información



**Entidad a cargo del trámite:** CNH

**Homoclave del trámite ante**

**CONAMER:** CNH-05-001-A

**Modalidad:** *Yacimiento convencional*

**Principales acciones para este trámite:**

1. Analizar la información subsanada por parte del contratista.
2. Enviar la información recibida a las distintas áreas de la CNH que participan en la dictaminación.
3. Elaborar checklist de la información recibida para determinar si hay faltantes o es suficiente la información de acuerdo a la normatividad aplicable.
4. Integrar la opinión de las demás áreas con la de la DGDExt y elaborar oficio de declaratoria de suficiencia
5. El Contratista o Asignatario deberá atender las prevenciones de información en caso de ser notificado

**Normatividad aplicable:**

- Artículo 44, Ley de Hidrocarburos
- Artículo 39, Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética
- Artículo 23, 26, 27, 28, 29 y Anexo 2 de los Lineamientos de Planes de Exploración y Desarrollo para la Extracción de Hidrocarburos
- Contrato

**Documento de entrada para iniciar el trámite:**

Plan de Desarrollo

**Dependencias involucradas en la ejecución de la actividad de negocio:**

CNH, ASEA, SE,

**Documento de salida:** Oficio de declaratoria de suficiencia

**Requiere trámite previo:** Sí, solventar la información solicitada por la CNH

**Trámite posterior:** Sí, inicial la dictaminación del Plan de Desarrollo

**Criterios de resolución:**

Es necesario que el plan se presente de conformidad con los términos contenidos en los Lineamientos y guías emitidos por La Comisión.

**Plazo máximo:**

Presentada y recibida la información subsanada por el Contratista, la Comisión contará con un plazo de hasta 20 días hábiles para determinar la suficiencia de información.

**Datos del Contacto:**

Jesus Eduardo Martínez Martínez  
eduardo.martinez@cnh.gob.mx

**Monto del aprovechamiento\***

No aplica

Solo se realiza un pago único por concepto de “Evaluación y resolución del plan de desarrollo”

## 4) Evaluación del Plan de Desarrollo



<b>Entidad a cargo del trámite:</b>	CNH
<b>Homoclave del trámite ante CONAMER:</b>	<u>CNH-05-001-A</u>
<b>Modalidad:</b>	<i>Yacimiento convencional</i>
<b>Principales acciones para este trámite:</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Analizar la información subsanada por parte del contratista.</li><li>2. Enviar la información recibida a las distintas áreas de la CNH que participan en la dictaminación.</li><li>3. Elaborar análisis técnico de la información para evaluar que el Plan cumpla con los objetivos planteados implementando las mejores prácticas y tecnologías de la industria.</li><li>4. El Contratista deberá asistir a las audiencias y comparecencias en caso de ser requerido</li><li>5. Integrar la opinión de las demás áreas con la de la DGDEXT y elaborar oficio de declaratoria de suficiencia</li><li>6. Someter el Dictamen Técnico al Órgano de Gobierno</li></ol>
<b>Normatividad aplicable:</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• <u>Artículo 44, Ley de Hidrocarburos</u></li><li>• <u>Artículo 39, Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética</u></li><li>• <u>Artículo 23, 26, 27, 28, 29 y Anexo 2 de los Lineamientos de Planes de Exploración y Desarrollo para la Extracción de Hidrocarburos</u></li><li>• <u>Contrato</u></li></ul>
<b>Documento de entrada para iniciar el trámite:</b>	Plan de Desarrollo
<b>Dependencias involucradas en la ejecución de la actividad de negocio:</b>	CNH, ASEA, SE,
<b>Documento de salida:</b>	1. Dictamen Técnico
<b>Requiere trámite previo:</b>	Si, determinar la suficiencia de información
<b>Trámite posterior:</b>	No

### Criterios de resolución:

Es necesario que el plan se presente de conformidad con los términos contenidos en los Lineamientos y guías emitidos por La Comisión.

### Plazo máximo:

120 días naturales.

### Datos del Contacto:

*Jesus Eduardo Martínez Martínez*  
[eduardo.martinez@cnh.gob.mx](mailto:eduardo.martinez@cnh.gob.mx)

### Monto del aprovechamiento

No aplica

Solo se realiza un pago único por concepto de "Evaluación y resolución del plan de desarrollo"

## 4) Emisión de Opinión respecto al Programa de Declaración de Contenido Nacional



Entidad a cargo del trámite:	SE
Homoclave del trámite ante CONAMER:	SE-23-001
Modalidad:	A) <u>Asignación</u> / B) <u>Contrato</u> / C) <u>Permiso</u>
Principales acciones que debe llevar a cabo el regulado para este trámite:	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Descargar el formato SE-FO-23-001 y dentro de los 30 días siguientes a que se haya firmado el título de Contrato, preséntalo con los datos del Contrato.</li><li>2. Anexa al Formato la documentación que se detalla en el mismo.</li><li>3. Presentar el Formato en la Unidad de Contenido Nacional y Fomento a Cadenas Productivas e Inversión en el Sector Energético.</li><li>4. El Anexo 1 debe ir firmado autógrafamente por el representante legal y los 7 anexos deben presentarse en archivo electrónico, en un dispositivo de almacenamiento portátil.</li></ol>
Normatividad aplicable:	<ul style="list-style-type: none"><li>• <u>Ley de Hidrocarburos</u></li><li>• <u>Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética</u></li><li>• <u>Reglamento de la Ley de Hidrocarburos</u></li><li>• <u>Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos</u></li><li>• Lineamientos ABC</li></ul>
Documento de entrada para iniciar el trámite:	Formato SE-FO-23-001
Dependencias involucradas en la ejecución de la actividad de negocio:	CNH, SE
Documento de salida:	Opinión de Contenido Nacional
Requiere trámite previo:	No
Trámite posterior:	No

### Criterios de resolución:

*No aplica*

### Plazo máximo:

*No aplica*

### Datos del Contacto:

Jorge David Alvarado Pitalua  
[jorge.alvarado@economia.gob.mx](mailto:jorge.alvarado@economia.gob.mx)  
(55) 57299100 ext. 44811

### Monto del aprovechamiento

*Trámite Gratuito*

# 4) Registro de la Conformación del Sistema de Administración del Regulado y obtención de la CURR



<b>Entidad a cargo del trámite:</b>	ASEA
<b>Homoclave del trámite ante CONAMER:</b>	<u>ASEA-00-021</u>
<b>Modalidad:</b>	No aplica
<b>Principales acciones que debe llevar a cabo el regulado para este trámite:</b>	<p>1. Presentar la documentación e información del Artículo 8 de los Lineamientos.</p> <p>2. En caso de no satisfacer los requisitos establecidos o los documentos no contenga la información o datos solicitados, subsanar la omisión en atención a la prevención emitida por la ASEA.</p>
<b>Normatividad aplicable:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <u>Art. 2, 4, 5 fracciones XVII y XXI, y 12 de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos</u></li> <li>• <u>4 fracción IV, 9 fracción XXIV, 12, 17, 18 fracciones III, XVI y XX, y 30 fracciones VII y IX Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos</u></li> <li>• <u>3 fracción IX, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 de las Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos que se indican (Lineamientos)</u></li> </ul>
<b>Documento de entrada para iniciar el trámite:</b>	Documentación e información requerida en el Artículo 8 de los Lineamientos.
<b>Dependencias involucradas en la ejecución de la actividad de negocio:</b>	ASEA
<b>Documento de salida:</b>	Constancia de Registro de la Conformación del Sistema de Administración y Clave Única de Registro del Regulado (CURR).
<b>Requiere trámite previo:</b>	No
<b>Trámite posterior:</b>	<u>ASEA-00-022</u> Autorización del Sistema de Administración

### Criterios de resolución:

- Evaluación técnica de la información presentada y la correspondencia del Sistema de Administración del Regulado con lo establecido en el artículo 13 de la Ley de la ASEA y lo dispuesto en el Anexo I de los lineamientos.

### Plazo máximo:

35 días hábiles. Presentada y recibida la información, la ASEA contará con un plazo de 10 días hábiles para emitir prevención, el Regulado contará con 10 días hábiles para subsanar la omisión. Una vez se desahoga la prevención la ASEA resolverá en un plazo máximo de 15 días hábiles.

En tanto no existan Terceros Autorizados, de acuerdo con el NOVENO TRANSITORIO el tiempo aumenta hasta 50 días hábiles.

### Datos del Contacto:

Irving Rugieri Prieto  
[irving.prieto@asea.gob.mx](mailto:irving.prieto@asea.gob.mx)

### Monto del aprovechamiento

Para conocer las cuotas actualizadas de los aprovechamientos

1. Ingresar a:  
<http://www.semarnat.gob.mx/gobmx/pagosat5.html>
2. Registrar usuario y contraseña
3. Seleccionar imagen ASEA
4. Indicar en el buscador mediante palabra clave, el nombre del trámite correspondiente
5. Seleccionar el trámite
6. Seleccionar la entidad federativa
7. Calcular el pago de derechos de acuerdo al número de trámites a efectuar
8. Imprimir hoja de pago.

# 4) Autorización del Sistema de Administración



<b>Entidad a cargo del trámite:</b>	ASEA
<b>Homoclave del trámite ante CONAMER:</b>	<u>ASEA-00-022</u>
<b>Modalidad:</b>	<i>No aplica</i>
<b>Principales acciones que debe llevar a cabo el regulado para este trámite:</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Presentar la documentación e información del Artículo 17 de los Lineamientos.</li><li>2. En caso de no satisfacer los requisitos establecidos o los documentos no contenga la información o datos solicitados, subsanar la omisión en atención a la prevención emitida por la ASEA.</li><li>3. En caso de existir observación a la información y documentación, atender dichas observaciones.</li></ol>
<b>Normatividad aplicable:</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• <u>1, 3 fracción XI, 5 fracciones XVII, XXI y XXX, 12, 13 y 14 de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos</u></li><li>• <u>4 fracción IV, 9 fracción XXIV, 12 fracción III, 17, 18 fracciones III, XVI y XX del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos</u></li><li>• <u>15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21 de las Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos que se indican (Lineamientos)</u></li></ul>
<b>Documento de entrada para iniciar el trámite:</b>	Documentación e información requerida en el Artículo 17 de los Lineamientos.
<b>Dependencias involucradas en la ejecución de la actividad de negocio:</b>	ASEA
<b>Documento de salida:</b>	Autorización del Sistema de Administración
<b>Requiere trámite previo:</b>	<u>ASEA-00-021</u> Registro de la Conformación del Sistema de Administración y obtención de CURR.

## Trámite posterior (el que aplique):

- ASEA-00-019 Autorización del Sistema de Administración por cambio del controlador de las operaciones del proyecto.
- ASEA-00-020 Autorización del Sistema de Administración del controlador de las operaciones del proyecto.
- ASEA-00-023 Autorización de un nuevo Sistema de Administración durante la ejecución de un proyecto.
- ASEA-00-025 Aviso por modificación al proyecto conforme al cual fue autorizado el Sistema de Administración.
- ASEA-00-026 Informes semestrales de cumplimiento al Programa de Implementación del Sistema de Administración.
- ASEA-00-027 Reportes de seguimiento del Sistema de Administración.
- ASEA-00-028 Informes semestrales de cumplimiento del plan de atención de hallazgos de auditoría externa del Sistema de Administración.
- ASEA-00-029 Informe de resultados de auditoría externa al Sistema de Administración.

## Criterios de resolución:

- Evaluación técnica de la información y documentación presentada por el Regulado.

## Plazo máximo:

165 días hábiles. Presentada y recibida la información, la ASEA contará con un plazo de 30 días hábiles para emitir prevención, el Regulado contará con 15 días hábiles para subsanar la omisión. En caso de existir observación se emitirá en 15 días hábiles y el Regulado contará con 30 días hábiles para atender dichas observaciones. En tanto se atienden dichas observaciones se suspenderá el plazo de 90 días hábiles que tiene la Agencia para resolver la solicitud.

## Datos del Contacto:

Irving Rugieri Prieto  
[irving.prieto@asea.gob.mx](mailto:irving.prieto@asea.gob.mx)

## Monto del aprovechamiento:

Para conocer las cuotas actualizadas de los aprovechamientos

1. Ingresar a:  
<http://www.semarnat.gob.mx/gobmx/pagosat5.html>
2. Registrar usuario y contraseña
3. Seleccionar imagen ASEA
4. Indicar en el buscador mediante palabra clave, el nombre del trámite correspondiente
5. Seleccionar el trámite
6. Seleccionar la entidad federativa
7. Calcular el pago de derechos de acuerdo al número de trámites a efectuar
8. Imprimir hoja de pago.

## 4) Registro de pólizas de Seguros con los montos mínimos de aseguramiento



<b>Entidad a cargo del trámite:</b>	ASEA
<b>Homoclave del trámite ante CONAMER:</b>	<u>ASEA-00-043</u>
<b>Modalidad:</b>	Montos mínimos de aseguramiento
<b>Principales acciones que debe llevar a cabo el regulado para este trámite:</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Presentar las pólizas de seguro con las coberturas solicitadas de acuerdo a la actividad que se desarrolle.</li><li>2. Realizar el trámite ante la CNH para obtener las inversiones estimadas / autorizadas de perforación.</li><li>3. Presentar la documentación adicional solicitada en las Disposiciones.</li><li>4. Presentar la documentación faltante solicitada en la prevención</li></ol>
<b>Normatividad aplicable:</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• <u>Ley de Hidrocarburos Art. 130</u></li><li>• <u>Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos Art. 6, fracc. I, inciso c.</u></li><li>• <u>Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos Art. 11</u></li><li>• <u>Disposiciones Administrativas de caracter general que establecen las reglas para el requerimientos mínimos de seguros a los Regulados que lleven a cabo obras o actividades de exploración y extracción de hidrocarburos, tratamiento y refinación de petróleo y procesamiento de gas natural</u></li></ul>
<b>Documento de entrada para iniciar el trámite:</b>	Escrito con referencia al trámite de Registro de Pólizas a través de montos mínimos de aseguramiento
<b>Dependencias involucradas en la ejecución de la actividad de negocio:</b>	ASEA / CNH
<b>Documento de salida:</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Oficio con número de registro de seguros</li></ol>
<b>Requiere trámite previo:</b>	<i>Si. Aprobación de la Inversión de Perforación Autorizada / Inversión Estimada de Perforación</i>
<b>Trámite posterior:</b>	No

### Criterios de resolución:

*Si cumple con los requisitos solicitados en la Disposición, se notifica el Registro  
Si no desahoga la prevención, la solicitud se desecha  
Si no subsana la información requerida, se notifica la no procedencia de la solicitud.*

### Plazo máximo:

*60 días hábiles*

### Datos del Contacto:

Laura Bárbara Pérez Ortega  
[laura.perez@asea.gob.mx](mailto:laura.perez@asea.gob.mx)

### Monto del aprovechamiento

No aplica

## 4) Registro de pólizas de Seguros a través de un Estudio de Pérdida Máxima Probable



<b>Entidad a cargo del trámite:</b>	ASEA
<b>Homoclave del trámite ante CONAMER:</b>	<u>ASEA-00-042</u>
<b>Modalidad:</b>	Estudio de Pérdida Máxima Probable
<b>Principales acciones que debe llevar a cabo el regulado para este trámite:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Realizar el Estudio de Pérdida Máxima Probable con un Tercero Autorizado por la Agencia.</li> <li>2. Presentar las pólizas de seguro con las coberturas solicitadas de acuerdo a la actividad que se desarrolle y anexa la documentación solicitada en las Disposiciones.</li> <li>3. Presentar la documentación faltante solicitada en la prevención</li> </ol>
<b>Normatividad aplicable:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <u>Ley de Hidrocarburos Art. 130</u></li> <li>• <u>Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos Art. 6, fracc. I, inciso c</u></li> <li>• <u>Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos Art. 11</u></li> <li>• <u>Disposiciones Administrativas de carácter general que establecen las reglas para el requerimientos mínimos de seguros a los Regulados que lleven a cabo obras o actividades de exploración y extracción de hidrocarburos, tratamiento y refinación de petróleo y procesamiento de gas natural</u></li> </ul>
<b>Documento de entrada para iniciar el trámite:</b>	Escrito con referencia al trámite de Registro de Pólizas a través de un estudio de Pérdida Máxima Probable
<b>Dependencias involucradas en la ejecución de la actividad de negocio:</b>	ASEA / CNH
<b>Documento de salida:</b>	1. Oficio con número de registro de seguros
<b>Requiere trámite previo:</b>	<i>Si. Aprobación de la Inversión de Perforación Autorizada / Inversión Estimada de Perforación</i>
<b>Trámite posterior:</b>	No

### Criterios de resolución:

*Si cumple con los requisitos solicitados en la Disposición, se notifica el Registro  
Si no desahoga la prevención, la solicitud se desecha  
Si no subsana la información requerida, se notifica la no procedencia de la solicitud*

### Plazo máximo:

*60 días hábiles*

### Datos del Contacto:

Laura Bárbara Pérez Ortega  
[laura.perez@asea.gob.mx](mailto:laura.perez@asea.gob.mx)

### Monto del aprovechamiento

No aplica

## 4) Propuesta de ejecución de la Línea Base Ambiental



Entidad a cargo del trámite:	ASEA
Homoclave del trámite ante CONAMER:	No es trámite CONAMER
Modalidad:	No aplica
Principales acciones que debe llevar a cabo el regulado para este trámite:	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Haber realizado la firma del Contrato o Título de Asignación.</li><li>2. Revisar que la información presentada en la propuesta cumpla con lo solicitado en la Guía para la elaboración y ejecución de la Línea Base Ambiental emitida por la ASEA.</li></ol>
Normatividad aplicable:	<ul style="list-style-type: none"><li>• <a href="#">Guía LBA Terrestre</a></li><li>• <a href="#">Guía LBA Marina</a></li></ul>
Documento de entrada para iniciar el trámite:	<b>A) Propuesta de ejecución de la Línea Base Ambiental</b>
Dependencias involucradas en la ejecución de la actividad de negocio:	ASEA
Documento de salida:	A) Aceptación de la propuesta de ejecución de la Línea Base Ambiental
Requiere trámite previo:	No
Trámite posterior:	<i>Informe detallado de la Línea Base Ambiental</i>

### Criterios de resolución:

Cumplir con la información mínima necesaria prevista en la Guía para la elaboración y ejecución de la Línea Base Ambiental, que para tal efecto emita la ASEA.

### Plazo máximo:

45 días naturales. Una vez presentada la propuesta de ejecución de la Línea Base Ambiental, la ASEA contará con un plazo de hasta 15 días naturales para prevenir al Regulado por única ocasión por faltantes o inconsistencias de información. El Regulado tiene un plazo para la atención a la prevención por 15 días naturales. Una vez subsanada la información faltante o inconsistente, la ASEA dará respuesta en un plazo máximo de 15 días naturales.

### Datos del Contacto:

Guillermina Mera AVECÍAS  
[guillermina.mera@asea.gob.mx](mailto:guillermina.mera@asea.gob.mx)

### Monto del aprovechamiento

No aplica

## 4) Informe detallado de la Línea Base Ambiental



<b>Entidad a cargo del trámite:</b>	ASEA
<b>Homoclave del trámite ante CONAMER:</b>	No es trámite CONAMER
<b>Modalidad:</b>	No aplica
<b>Principales acciones que debe llevar a cabo el regulado para este trámite:</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Haber realizado la firma del Contrato o Título de Asignación.</li><li>2. Revisar que la información presentada en la propuesta cumpla con lo solicitado en la Guía para la elaboración y ejecución de la Línea Base Ambiental emitida por la ASEA.</li></ol>
<b>Normatividad aplicable:</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• <a href="#">Guía LBA Terrestre</a></li><li>• <a href="#">Guía LBA Marina</a></li></ul>
<b>Documento de entrada para iniciar el trámite:</b>	<b>A) Informe detallado de la Línea Base Ambiental</b>
<b>Dependencias involucradas en la ejecución de la actividad de negocio:</b>	ASEA
<b>Documento de salida:</b>	A) Opinión técnica del Informe detallado de la Línea Base Ambiental
<b>Requiere trámite previo:</b>	<i>Aceptación de la propuesta de ejecución de la Línea Base Ambiental</i>
<b>Trámite posterior:</b>	<a href="#">ASEA-00-015-A</a> <a href="#">ASEA-00-015-B</a> <a href="#">ASEA-00-015-C</a> <a href="#">ASEA-00-024</a>

### Criterios de resolución:

Cumplir con la información mínima necesaria prevista en la Guía para la elaboración y ejecución de la Línea Base Ambiental, que para tal efecto emita la ASEA. Determinar la existencia o no de daños preexistentes y/o daños ambientales, presentando dentro del informe los elementos que sustenten dichos daños.

### Plazo máximo:

90 días naturales. Una vez presentado el informe detallado de la Línea Base Ambiental, la ASEA contará con un plazo de hasta 30 días naturales para prevenir al Regulado por faltantes o inconsistencias de información. El Regulado tiene un plazo para la atención a la prevención por 15 días naturales.

En este plazo la CNH, la ASEA y el Regulado podrán celebrar audiencias y comparecencias para aclarar de buena fe cualquier diferencia técnica que exista respecto de los Daños Preexistentes identificados.

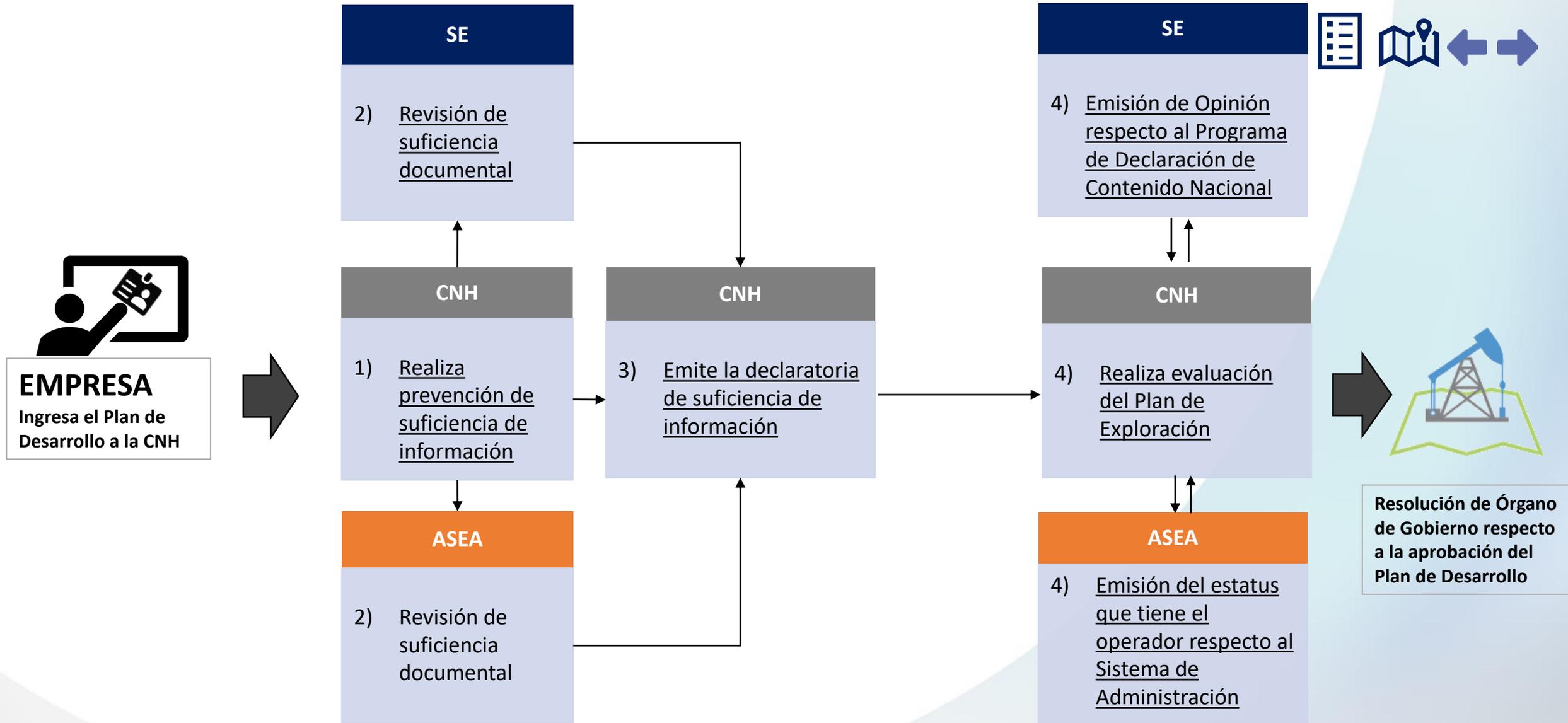
### Datos del Contacto:

Guillermina Mera Avecías  
[guillermina.mera@asea.gob.mx](mailto:guillermina.mera@asea.gob.mx)

### Monto del aprovechamiento

No aplica

# Aprobación de planes de desarrollo para la extracción, modalidad Hidrocarburos asociados a Yacimientos no convencionales de Lutitas



# 1) Prevención de suficiencia de información



<b>Entidad a cargo del trámite:</b>	CNH
<b>Homoclave del trámite ante CONAMER:</b>	<u>CNH-05-001-B</u>
<b>Modalidad:</b>	Hidrocarburos asociados a Yacimientos no convencionales de Lutitas
<b>Principales acciones que debe llevar a cabo el regulado para este trámite:</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Redactar y presentar el Plan de Desarrollo de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19 y 20 de los Lineamientos y el Anexo II de los mismos.</li><li>2. Presentar solicitud de inicio de procedimiento para realizar el Dictamen.</li><li>3. Presentar el Comprobante de pago de los derechos o aprovechamientos respectivos, dentro del plazo previsto para la Asignación o Contrato.</li></ol>
<b>Normatividad aplicable:</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• <u>Artículo 44, Ley de Hidrocarburos</u></li><li>• <u>Artículo 39, Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética</u></li><li>• <u>Artículo 23, 26,27,28,29 y Anexo 2 de los Lineamientos de Planes de Exploración y Desarrollo para la Extracción de Hidrocarburos</u></li><li>• <u>Contrato</u></li></ul>
<b>Documento de entrada para iniciar el trámite:</b>	Plan de Desarrollo
<b>Dependencias involucradas en la ejecución de la actividad de negocio:</b>	CNH, ASEA, SE,
<b>Documento de salida:</b>	Oficio de prevención
<b>Requiere trámite previo:</b>	No
<b>Trámite posterior:</b>	Si, solventar información por parte del operador

## Criterios de resolución:

Es necesario que el plan se presente de conformidad con los términos contenidos en los Lineamientos y guías emitidos por La Comisión.

## Plazo máximo:

Presentada y recibida la información, la Comisión contará con un plazo de hasta 15 días hábiles (21 días naturales) para prevenir al operador la suficiencia de información.

## Datos del Contacto:

*Jesus Eduardo Martínez Martínez*  
[eduardo.martinez@cnh.gob.mx](mailto:eduardo.martinez@cnh.gob.mx)

## Monto del aprovechamiento\*

Por concepto de “evaluación y resolución del plan de desarrollo”

**\*Para verificar las cuotas actualizadas de los aprovechamientos consultar el esquema e5cinco: Pago de Derechos, Productos y Aprovechamientos**  
**Deberá seleccionar el tipo de persona que realizará el pago**

## 2) Revisión de suficiencia documental respecto al Programa de Declaración de Contenido Nacional



Entidad a cargo del trámite: SE

Homoclave del trámite ante CONAMER: SE-23-001

Modalidad: A) Asignación / B) Contrato / C) Permiso

Principales acciones que debe llevar a cabo el regulado para este trámite:

1. Descargar el formato SE-FO-23-001 y dentro de los 30 días siguientes a que se haya firmado el título de Contrato, preséntalo con los datos del Contrato.
2. Anexa al Formato la documentación que se detalla en el mismo.
3. Presentar el Formato en la Unidad de Contenido Nacional y Fomento a Cadenas Productivas e Inversión en el Sector Energético.
4. El Anexo 1 debe ir firmado autógrafamente por el representante legal y los 7 anexos deben presentarse en archivo electrónico, en un dispositivo de almacenamiento portátil.

Normatividad aplicable:

- Ley de Hidrocarburos
- Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética
- Reglamento de la Ley de Hidrocarburos
- Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos
- Lineamientos ABC

Documento de entrada para iniciar el trámite: Formato SE-FO-23-001

Dependencias involucradas en la ejecución de la actividad de negocio: CNH, SE

Documento de salida: Opinión de Contenido Nacional

Requiere trámite previo: No

Trámite posterior: No

**Criterios de resolución:**

*No aplica*

**Plazo máximo:**

*No aplica*

**Datos del Contacto:**

Jorge David Alvarado Pitalua  
[jorge.alvarado@economia.gob.mx](mailto:jorge.alvarado@economia.gob.mx)  
(55) 57299100 ext. 44811

**Monto del aprovechamiento**

*Trámite Gratuito*

### 3) Emisión de la declaratoria de suficiencia de información



**Entidad a cargo del trámite:** CNH

**Homoclave del trámite ante CONAMER:**

CNH-05-001-B

**Modalidad:** Hidrocarburos asociados a Yacimientos no convencionales de Lutitas

1. Analizar la información subsanada por parte del contratista.
2. Enviar la información recibida a las distintas áreas de la CNH que participan en la dictaminación.
3. Elaborar checklist de la información recibida para determinar si hay faltantes o es suficiente la información de acuerdo a la normatividad aplicable.
4. Integrar la opinión de las demás áreas con la de la DGDEXT y elaborar oficio de declaratoria de suficiencia
5. El Contratista o Asignatario deberá atender las prevenciones de información en caso de ser notificado

**Principales acciones para este trámite:**

**Normatividad aplicable:**

- Artículo 44, Ley de Hidrocarburos
- Artículo 39, Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética
- Artículo 23, 26, 27, 28, 29 y Anexo 2 de los Lineamientos de Planes de Exploración y Desarrollo para la Extracción de Hidrocarburos
- Contrato

**Documento de entrada para iniciar el trámite:**

Plan de Desarrollo

**Dependencias involucradas en la ejecución de la actividad de negocio:**

CNH, ASEA, SE,

**Documento de salida:**

Oficio de declaratoria de suficiencia

**Requiere trámite previo:**

Si, solventar la información solicitada por la CNH

**Trámite posterior:**

Si, inicial la dictaminación del Plan de Desarrollo

**Criterios de resolución:**

Es necesario que el plan se presente de conformidad con los términos contenidos en los Lineamientos y guías emitidos por La Comisión.

**Plazo máximo:**

Presentada y recibida la información subsanada por el Contratista, la Comisión contará con un plazo de hasta 20 días hábiles (28 días naturales) para determinar la suficiencia de información.

**Datos del Contacto:**

*Jesus Eduardo Martínez Martínez*  
[eduardo.martinez@cnh.gob.mx](mailto:eduardo.martinez@cnh.gob.mx)

**Monto del aprovechamiento\***

No aplica

Solo se realiza un pago único por concepto de “Evaluación y resolución del plan de desarrollo”

## 4) Evaluación del Plan de Desarrollo



<b>Entidad a cargo del trámite:</b>	CNH
<b>Homoclave del trámite ante CONAMER:</b>	<u>CNH-05-001-B</u>
<b>Modalidad:</b>	Hidrocarburos asociados a Yacimientos no convencionales de Lutitas
<b>Principales acciones para este trámite:</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Analizar la información subsanada por parte del contratista.</li><li>2. Enviar la información recibida a las distintas áreas de la CNH que participan en la dictaminación.</li><li>3. Elaborar análisis técnico de la información para evaluar que el Plan cumpla con los objetivos planteados implementado las mejores practicas y tecnologías de la industria.</li><li>4. El Contratista deberá asistir a las audiencias y comparecencias en caso de ser requerido</li><li>5. Integrar la opinión de las demás áreas con la de la DGDExt y elaborar oficio de declaratoria de suficiencia</li><li>6. Someter el Dictamen Técnico al Órgano de Gobierno</li></ol>
<b>Normatividad aplicable:</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• <u>Artículo 44, Ley de Hidrocarburos</u></li><li>• <u>Artículo 39, Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética</u></li><li>• <u>Artículo 23, 26,27,28,29 y Anexo 2 de los Lineamientos de Planes de Exploración y Desarrollo para la Extracción de Hidrocarburos</u></li><li>• <u>Contrato</u></li></ul>
<b>Documento de entrada para iniciar el trámite:</b>	Plan de Desarrollo
<b>Dependencias involucradas en la ejecución de la actividad de negocio:</b>	CNH, ASEA, SE,
<b>Documento de salida:</b>	1. Dictamen Técnico
<b>Requiere trámite previo:</b>	Si, determinar la suficiencia de información
<b>Trámite posterior:</b>	No

### Criterios de resolución:

Es necesario que el plan se presente de conformidad con los términos contenidos en los Lineamientos y guías emitidos por La Comisión.

### Plazo máximo:

120 días naturales.

### Datos del Contacto:

*Jesus Eduardo Martínez Martínez*  
[eduardo.martinez@cnh.gob.mx](mailto:eduardo.martinez@cnh.gob.mx)

### Monto del aprovechamiento

No aplica

Solo se realiza un pago único por concepto de "Evaluación y resolución del plan de desarrollo"

# 4) Emisión de Opinión respecto al Programa de Declaración de Contenido Nacional



Entidad a cargo del trámite:	SE
Homoclave del trámite ante CONAMER:	SE-23-001
Modalidad:	A) <u>Asignación</u> / B) <u>Contrato</u> / C) <u>Permiso</u>
Principales acciones que debe llevar a cabo el regulado para este trámite:	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Descargar el formato SE-FO-23-001 y dentro de los 30 días siguientes a que se haya firmado el título de Contrato, preséntalo con los datos del Contrato.</li><li>2. Anexa al Formato la documentación que se detalla en el mismo.</li><li>3. Presentar el Formato en la Unidad de Contenido Nacional y Fomento a Cadenas Productivas e Inversión en el Sector Energético.</li><li>4. El Anexo 1 debe ir firmado autógrafamente por el representante legal y los 7 anexos deben presentarse en archivo electrónico, en un dispositivo de almacenamiento portátil.</li></ol>
Normatividad aplicable:	<ul style="list-style-type: none"><li>• <u>Ley de Hidrocarburos</u></li><li>• <u>Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética</u></li><li>• <u>Reglamento de la Ley de Hidrocarburos</u></li><li>• <u>Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos</u></li><li>• Lineamientos ABC</li></ul>
Documento de entrada para iniciar el trámite:	Formato SE-FO-23-001
Dependencias involucradas en la ejecución de la actividad de negocio:	CNH, SE
Documento de salida:	Opinión de Contenido Nacional
Requiere trámite previo:	No
Trámite posterior:	No

## Criterios de resolución:

*No aplica*

## Plazo máximo:

*No aplica*

## Datos del Contacto:

Jorge David Alvarado Pitalua  
[jorge.alvarado@economia.gob.mx](mailto:jorge.alvarado@economia.gob.mx)  
(55) 57299100 ext. 44811

## Monto del aprovechamiento

*Trámite Gratuito*

## 4) Registro de la Conformación del Sistema de Administración del Regulado y obtención de la CURR



<b>Entidad a cargo del trámite:</b>	ASEA
<b>Homoclave del trámite ante CONAMER:</b>	<u>ASEA-00-021</u>
<b>Modalidad:</b>	No aplica
<b>Principales acciones que debe llevar a cabo el regulado para este trámite:</b>	1. Presentar la documentación e información del Artículo 8 de los Lineamientos. 2. En caso de no satisfacer los requisitos establecidos o los documentos no contenga la información o datos solicitados, subsanar la omisión en atención a la prevención emitida por la ASEA.
<b>Normatividad aplicable:</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• <u>Art. 2, 4, 5 fracciones XVII y XXI, y 12 de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos</u></li><li>• <u>4 fracción IV, 9 fracción XXIV, 12, 17, 18 fracciones III, XVI y XX, y 30 fracciones VII y IX Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos</u></li><li>• <u>3 fracción IX, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 de las Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos que se indican (Lineamientos)</u></li></ul>
<b>Documento de entrada para iniciar el trámite:</b>	Documentación e información requerida en el Artículo 8 de los Lineamientos.
<b>Dependencias involucradas en la ejecución de la actividad de negocio:</b>	ASEA
<b>Documento de salida:</b>	Constancia de Registro de la Conformación del Sistema de Administración y Clave Única de Registro del Regulado (CURR).
<b>Requiere trámite previo:</b>	No
<b>Trámite posterior:</b>	<u>ASEA-00-022</u> Autorización del Sistema de Administración

### Criterios de resolución:

- Evaluación técnica de la información presentada y la correspondencia del Sistema de Administración del Regulado con lo establecido en el artículo 13 de la Ley de la ASEA y lo dispuesto en el Anexo I de los lineamientos.

### Plazo máximo:

35 días hábiles. Presentada y recibida la información, la ASEA contará con un plazo de 10 días hábiles para emitir prevención, el Regulado contará con 10 días hábiles para subsanar la omisión. Una vez se desahoga la prevención la ASEA resolverá en un plazo máximo de 15 días hábiles.

En tanto no existan Terceros Autorizados, de acuerdo con el NOVENO TRANSITORIO el tiempo aumenta hasta 50 días hábiles.

### Datos del Contacto:

Irving Rugieri Prieto  
[irving.prieto@asea.gob.mx](mailto:irving.prieto@asea.gob.mx)

### Monto del aprovechamiento

Para conocer las cuotas actualizadas de los aprovechamientos

1. Ingresar a:  
<http://www.semarnat.gob.mx/gobmx/pagosat5.html>
2. Registrar usuario y contraseña
3. Seleccionar imagen ASEA
4. Indicar en el buscador mediante palabra clave, el nombre del tramite correspondiente
5. Seleccionar el tramite
6. Seleccionar la entidad federativa
7. Calcular el pago de derechos de acuerdo al numero de tramites a efectuar
8. Imprimir hoja de pago.

# 4) Autorización del Sistema de Administración



<b>Entidad a cargo del trámite:</b>	ASEA
<b>Homoclave del trámite ante CONAMER:</b>	<u>ASEA-00-022</u>
<b>Modalidad:</b>	<i>No aplica</i>
<b>Principales acciones que debe llevar a cabo el regulado para este trámite:</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Presentar la documentación e información del Artículo 17 de los Lineamientos.</li><li>2. En caso de no satisfacer los requisitos establecidos o los documentos no contenga la información o datos solicitados, subsanar la omisión en atención a la prevención emitida por la ASEA.</li><li>3. En caso de existir observación a la información y documentación, atender dichas observaciones.</li></ol>
<b>Normatividad aplicable:</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• <u>1, 3 fracción XI, 5 fracciones XVII, XXI y XXX, 12, 13 y 14 de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos</u></li><li>• <u>4 fracción IV, 9 fracción XXIV, 12 fracción III, 17, 18 fracciones III, XVI y XX, del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos</u></li><li>• <u>15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21 de las Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos que se indican (Lineamientos)</u></li></ul>
<b>Documento de entrada para iniciar el trámite:</b>	Documentación e información requerida en el Artículo 17 de los Lineamientos.
<b>Dependencias involucradas en la ejecución de la actividad de negocio:</b>	ASEA
<b>Documento de salida:</b>	Autorización del Sistema de Administración
<b>Requiere trámite previo:</b>	<u>ASEA-00-021</u> Registro de la Conformación del Sistema de Administración y obtención de CURR.

## Trámite posterior (el que aplique):

- ASEA-00-019 Autorización del Sistema de Administración por cambio del controlador de las operaciones del proyecto.
- ASEA-00-020 Autorización del Sistema de Administración del controlador de las operaciones del proyecto.
- ASEA-00-023 Autorización de un nuevo Sistema de Administración durante la ejecución de un proyecto.
- ASEA-00-025 Aviso por modificación al proyecto conforme al cual fue autorizado el Sistema de Administración.
- ASEA-00-026 Informes semestrales de cumplimiento al Programa de Implementación del Sistema de Administración.
- ASEA-00-027 Reportes de seguimiento del Sistema de Administración.
- ASEA-00-028 Informes semestrales de cumplimiento del plan de atención de hallazgos de auditoría externa del Sistema de Administración.
- ASEA-00-029 Informe de resultados de auditoría externa al Sistema de Administración.

## Criterios de resolución:

- Evaluación técnica de la información y documentación presentada por el Regulado.

## Plazo máximo:

165 días hábiles. Presentada y recibida la información, la ASEA contará con un plazo de 30 días hábiles para emitir prevención, el Regulado contará con 15 días hábiles para subsanar la omisión. En caso de existir observación se emitirá en 15 días hábiles y el Regulado contará con 30 días hábiles para atender dichas observaciones. En tanto se atienden dichas observaciones se suspenderá el plazo de 90 días hábiles que tiene la Agencia para resolver la solicitud.

## Datos del Contacto:

Irving Rugieri Prieto  
[irving.prieto@asea.gob.mx](mailto:irving.prieto@asea.gob.mx)

## Monto del aprovechamiento:

Para conocer las cuotas actualizadas de los aprovechamientos

1. Ingresar a:  
<http://www.semarnat.gob.mx/gobmx/pagosat5.html>
2. Registrar usuario y contraseña
3. Seleccionar imagen ASEA
4. Indicar en el buscador mediante palabra clave, el nombre del trámite correspondiente
5. Seleccionar el trámite
6. Seleccionar la entidad federativa
7. Calcular el pago de derechos de acuerdo al número de trámites a efectuar
8. Imprimir hoja de pago.

## 4) Registro de pólizas de Seguros con los montos mínimos de aseguramiento



<b>Entidad a cargo del trámite:</b>	ASEA
<b>Homoclave del trámite ante CONAMER:</b>	<u>ASEA-00-043</u>
<b>Modalidad:</b>	Montos mínimos de aseguramiento
<b>Principales acciones que debe llevar a cabo el regulado para este trámite:</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Presentar las pólizas de seguro con las coberturas solicitadas de acuerdo a la actividad que se desarrolle.</li><li>2. Realizar el trámite ante la CNH para obtener las inversiones estimadas / autorizadas de perforación.</li><li>3. Presentar la documentación adicional solicitada en las Disposiciones.</li><li>4. Presentar la documentación faltante solicitada en la prevención</li></ol>
<b>Normatividad aplicable:</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• <u>Ley de Hidrocarburos Art. 130</u></li><li>• <u>Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos Art. 6, fracc. I, inciso c.</u></li><li>• <u>Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos Art. 11</u></li><li>• Disposiciones Administrativas de carácter general que establecen las reglas para el requerimientos mínimos de seguros a los Regulados que lleven a cabo obras o actividades de exploración y extracción de hidrocarburos, tratamiento y refinación de petróleo y procesamiento de gas natural</li></ul>
<b>Documento de entrada para iniciar el trámite:</b>	Escrito con referencia al trámite de Registro de Pólizas a través de montos mínimos de aseguramiento
<b>Dependencias involucradas en la ejecución de la actividad de negocio:</b>	ASEA / CNH
<b>Documento de salida:</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Oficio con número de registro de seguros</li></ol>
<b>Requiere trámite previo:</b>	<i>Si. Aprobación de la Inversión de Perforación Autorizada / Inversión Estimada de Perforación</i>
<b>Trámite posterior:</b>	No

### Criterios de resolución:

*Si cumple con los requisitos solicitados en la Disposición, se notifica el Registro  
Si no desahoga la prevención, la solicitud se desecha  
Si no subsana la información requerida, se notifica la no procedencia de la solicitud.*

### Plazo máximo:

*60 días hábiles*

### Datos del Contacto:

Laura Bárbara Pérez Ortega  
[laura.perez@asea.gob.mx](mailto:laura.perez@asea.gob.mx)

### Monto del aprovechamiento

No aplica

## 4) Registro de pólizas de Seguros a través de un Estudio de Pérdida Máxima Probable



<b>Entidad a cargo del trámite:</b>	ASEA
<b>Homoclave del trámite ante CONAMER:</b>	<u>ASEA-00-042</u>
<b>Modalidad:</b>	Estudio de Pérdida Máxima Probable
<b>Principales acciones que debe llevar a cabo el regulado para este trámite:</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Realizar el Estudio de Pérdida Máxima Probable con un Tercero Autorizado por la Agencia.</li><li>2. Presentar las pólizas de seguro con las coberturas solicitadas de acuerdo a la actividad que se desarrolle y anexa la documentación solicitada en las Disposiciones.</li><li>3. Presentar la documentación faltante solicitada en la prevención</li></ol>
<b>Normatividad aplicable:</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• <u>Ley de Hidrocarburos Art. 130</u></li><li>• <u>Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos Art. 6, fracc. I, inciso c</u></li><li>• <u>Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos Art. 11</u></li><li>• Disposiciones Administrativas de carácter general que establecen las reglas para el requerimientos mínimos de seguros a los Regulados que lleven a cabo obras o actividades de exploración y extracción de hidrocarburos, tratamiento y refinación de petróleo y procesamiento de gas natural</li><li>• Guía para elaborar el Estudio PML</li></ul>
<b>Documento de entrada para iniciar el trámite:</b>	Escrito con referencia al trámite de Registro de Pólizas a través de un estudio de Pérdida Máxima Probable
<b>Dependencias involucradas en la ejecución de la actividad de negocio:</b>	ASEA / CNH
<b>Documento de salida:</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Oficio con número de registro de seguros</li></ol>
<b>Requiere trámite previo:</b>	<i>Si. Aprobación de la Inversión de Perforación Autorizada / Inversión Estimada de Perforación</i>
<b>Trámite posterior:</b>	No

### Criterios de resolución:

*Si cumple con los requisitos solicitados en la Disposición, se notifica el Registro  
Si no desahoga la prevención, la solicitud se desecha  
Si no subsana la información requerida, se notifica la no procedencia de la solicitud*

### Plazo máximo:

*60 días hábiles*

### Datos del Contacto:

Laura Bárbara Pérez Ortega  
[laura.perez@asea.gob.mx](mailto:laura.perez@asea.gob.mx)

### Monto del aprovechamiento

No aplica

## 4) Propuesta de ejecución de la Línea Base Ambiental



<b>Entidad a cargo del trámite:</b>	ASEA
<b>Homoclave del trámite ante CONAMER:</b>	No es trámite CONAMER
<b>Modalidad:</b>	No aplica
<b>Principales acciones que debe llevar a cabo el regulado para este trámite:</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Haber realizado la firma del Contrato o Título de Asignación.</li><li>2. Revisar que la información presentada en la propuesta cumpla con lo solicitado en la Guía para la elaboración y ejecución de la Línea Base Ambiental emitida por la ASEA.</li></ol>
<b>Normatividad aplicable:</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• <a href="#">Guía LBA Terrestre</a></li><li>• <a href="#">Guía LBA Marina</a></li></ul>
<b>Documento de entrada para iniciar el trámite:</b>	<b>A) Propuesta de ejecución de la Línea Base Ambiental</b>
<b>Dependencias involucradas en la ejecución de la actividad de negocio:</b>	ASEA
<b>Documento de salida:</b>	A) Aceptación de la propuesta de ejecución de la Línea Base Ambiental
<b>Requiere trámite previo:</b>	No
<b>Trámite posterior:</b>	<i>Informe detallado de la Línea Base Ambiental</i>

### Crterios de resolución:

Cumplir con la información mínima necesaria prevista en la Guía para la elaboración y ejecución de la Línea Base Ambiental, que para tal efecto emita la ASEA.

### Plazo máximo:

45 días naturales. Una vez presentada la propuesta de ejecución de la Línea Base Ambiental, la ASEA contará con un plazo de hasta 15 días naturales para prevenir al Regulado por única ocasión por faltantes o inconsistencias de información. El Regulado tiene un plazo para la atención a la prevención por 15 días naturales. Una vez subsanada la información faltante o inconsistente, la ASEA dará respuesta en un plazo máximo de 15 días naturales.

### Datos del Contacto:

Guillermina Mera Avecías  
[guillermina.mera@asea.gob.mx](mailto:guillermina.mera@asea.gob.mx)

### Monto del aprovechamiento

No aplica

## 4) Informe detallado de la Línea Base Ambiental



<b>Entidad a cargo del trámite:</b>	ASEA
<b>Homoclave del trámite ante CONAMER:</b>	No es trámite CONAMER
<b>Modalidad:</b>	No aplica
<b>Principales acciones que debe llevar a cabo el regulado para este trámite:</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Haber realizado la firma del Contrato o Título de Asignación.</li><li>2. Revisar que la información presentada en la propuesta cumpla con lo solicitado en la Guía para la elaboración y ejecución de la Línea Base Ambiental emitida por la ASEA.</li></ol>
<b>Normatividad aplicable:</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• <a href="#">Guía LBA Terrestre</a></li><li>• <a href="#">Guía LBA Marina</a></li></ul>
<b>Documento de entrada para iniciar el trámite:</b>	<b>A) Informe detallado de la Línea Base Ambiental</b>
<b>Dependencias involucradas en la ejecución de la actividad de negocio:</b>	ASEA
<b>Documento de salida:</b>	A) Opinión técnica del Informe detallado de la Línea Base Ambiental
<b>Requiere trámite previo:</b>	<i>Aceptación de la propuesta de ejecución de la Línea Base Ambiental</i>
<b>Trámite posterior:</b>	<a href="#">ASEA-00-015-A</a> <a href="#">ASEA-00-015-B</a> <a href="#">ASEA-00-015-C</a> <a href="#">ASEA-00-024</a>

### Crterios de resolución:

Cumplir con la información mínima necesaria prevista en la Guía para la elaboración y ejecución de la Línea Base Ambiental, que para tal efecto emita la ASEA. Determinar la existencia o no de daños preexistentes y/o daños ambientales, presentando dentro del informe los elementos que sustenten dichos daños.

### Plazo máximo:

90 días naturales. Una vez presentado el informe detallado de la Línea Base Ambiental, la ASEA contará con un plazo de hasta 30 días naturales para prevenir al Regulado por faltantes o inconsistencias de información. El Regulado tiene un plazo para la atención a la prevención por 15 días naturales.

En este plazo la CNH, la ASEA y el Regulado podrán celebrar audiencias y comparencias para aclarar de buena fe cualquier diferencia técnica que exista respecto de los Daños Preexistentes identificados.

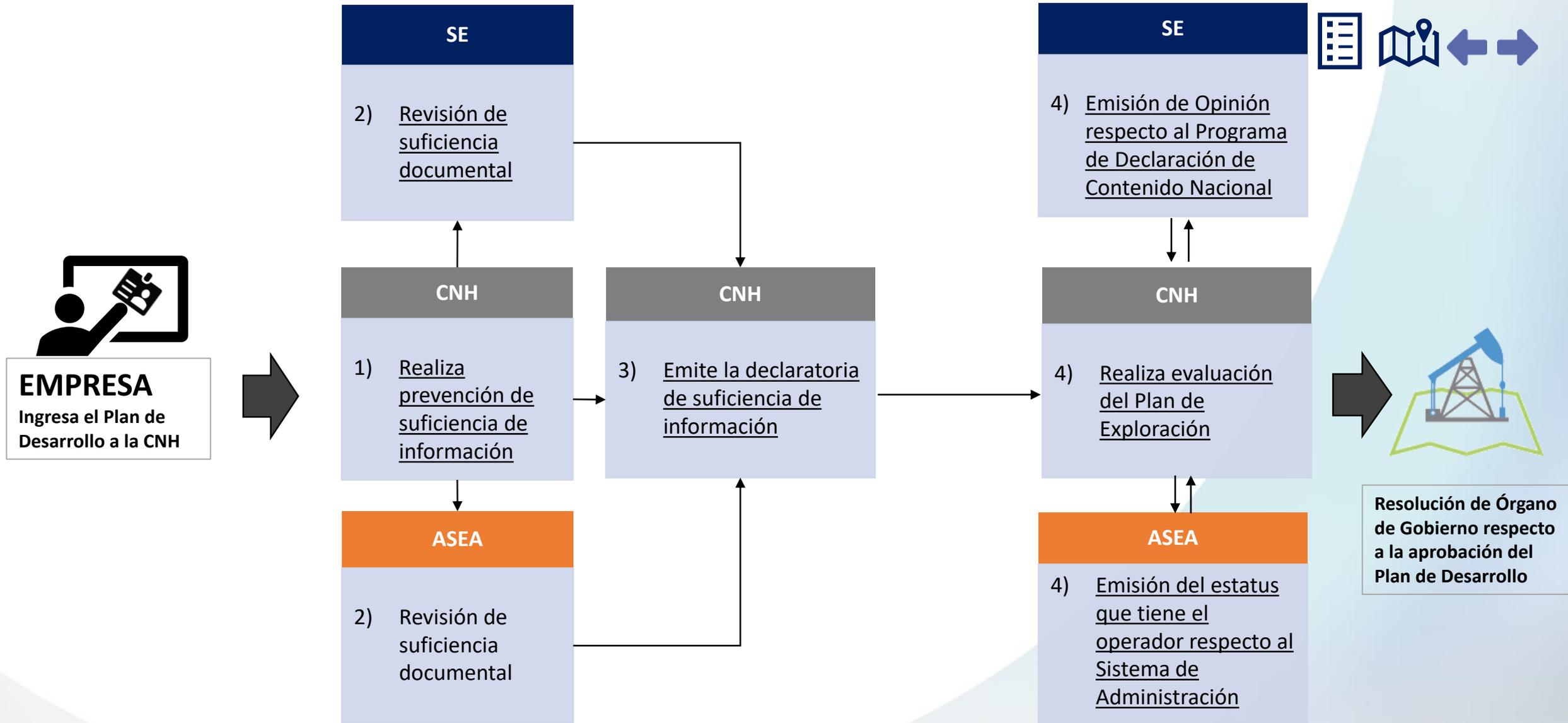
### Datos del Contacto:

Guillermina Mera Avecías  
[guillermina.mera@asea.gob.mx](mailto:guillermina.mera@asea.gob.mx)

### Monto del aprovechamiento

No aplica

# Aprobación de planes de desarrollo para la extracción, modalidad Gas Natural contenido en las vetas de carbón mineral



# 1) Prevención de suficiencia de información



<b>Entidad a cargo del trámite:</b>	CNH
<b>Homoclave del trámite ante CONAMER:</b>	<a href="#">CNH-05-001-C</a>
<b>Modalidad:</b>	Gas Natural contenido en las vetas de carbón mineral
<b>Principales acciones que debe llevar a cabo el regulado para este trámite:</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Redactar y presentar el Plan de Desarrollo de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19 y 20 de los Lineamientos y el Anexo II de los mismos.</li><li>2. Presentar solicitud de inicio de procedimiento para realizar el Dictamen.</li><li>3. Presentar el Comprobante de pago de los derechos o aprovechamientos respectivos, dentro del plazo previsto para la Asignación o Contrato.</li></ol>
<b>Normatividad aplicable:</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• <a href="#">Artículo 44, Ley de Hidrocarburos</a></li><li>• <a href="#">Artículo 39, Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética</a></li><li>• <a href="#">Artículo 23, 26,27,28,29 y Anexo 2 de los Lineamientos de Planes de Exploración y Desarrollo para la Extracción de Hidrocarburos</a></li><li>• <a href="#">Contrato</a></li></ul>
<b>Documento de entrada para iniciar el trámite:</b>	Plan de Desarrollo
<b>Dependencias involucradas en la ejecución de la actividad de negocio:</b>	CNH, ASEA, SE,
<b>Documento de salida:</b>	Oficio de prevención
<b>Requiere trámite previo:</b>	No
<b>Trámite posterior:</b>	Si, solventar información por parte del operador

## Criterios de resolución:

Es necesario que el plan se presente de conformidad con los términos contenidos en los Lineamientos y guías emitidos por La Comisión.

## Plazo máximo:

Presentada y recibida la información, la Comisión contará con un plazo de hasta 15 días hábiles (21 días naturales) para prevenir al operador la suficiencia de información.

## Datos del Contacto:

*Jesus Eduardo Martínez Martínez*  
[eduardo.martinez@cnh.gob.mx](mailto:eduardo.martinez@cnh.gob.mx)

## Monto del aprovechamiento\*

Por concepto de “evaluación y resolución del plan de desarrollo”

**\*Para verificar las cuotas actualizadas de los aprovechamientos consultar el esquema e5cinco: Pago de Derechos, Productos y Aprovechamientos**  
**Deberá seleccionar el tipo de persona que realizará el pago**

## 2) Revisión de suficiencia documental respecto al Programa de Declaración de Contenido Nacional



<b>Entidad a cargo del trámite:</b>	SE
<b>Homoclave del trámite ante CONAMER:</b>	SE-23-001
<b>Modalidad:</b>	A) <u>Asignación</u> / B) <u>Contrato</u> / C) <u>Permiso</u>
<b>Principales acciones que debe llevar a cabo el regulado para este trámite:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Descargar el formato SE-FO-23-001 y dentro de los 30 días siguientes a que se haya firmado el título de Contrato, preséntalo con los datos del Contrato.</li> <li>2. Anexa al Formato la documentación que se detalla en el mismo.</li> <li>3. Presentar el Formato en la Unidad de Contenido Nacional y Fomento a Cadenas Productivas e Inversión en el Sector Energético.</li> <li>4. El Anexo 1 debe ir firmado autógrafamente por el representante legal y los 7 anexos deben presentarse en archivo electrónico, en un dispositivo de almacenamiento portátil.</li> </ol>
<b>Normatividad aplicable:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <u>Ley de Hidrocarburos</u></li> <li>• <u>Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética</u></li> <li>• <u>Reglamento de la Ley de Hidrocarburos</u></li> <li>• <u>Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos</u></li> <li>• Lineamientos ABC</li> </ul>
<b>Documento de entrada para iniciar el trámite:</b>	Formato SE-FO-23-001
<b>Dependencias involucradas en la ejecución de la actividad de negocio:</b>	CNH, SE
<b>Documento de salida:</b>	Opinión de Contenido Nacional
<b>Requiere trámite previo:</b>	No
<b>Trámite posterior:</b>	No

### Criterios de resolución:

*No aplica*

### Plazo máximo:

*No aplica*

### Datos del Contacto:

Jorge David Alvarado Pitalua  
[jorge.alvarado@economia.gob.mx](mailto:jorge.alvarado@economia.gob.mx)  
 (55) 57299100 ext. 44811

### Monto del aprovechamiento

*Trámite Gratuito*

### 3) Emisión de la declaratoria de suficiencia de información



<b>Entidad a cargo del trámite:</b>	CNH
<b>Homoclave del trámite ante CONAMER:</b>	<u>CNH-05-001-C</u>
<b>Modalidad:</b>	Gas Natural contenido en las vetas de carbón mineral
<b>Principales acciones para este trámite:</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Analizar la información subsanada por parte del contratista.</li><li>2. Enviar la información recibida a las distintas áreas de la CNH que participan en la dictaminación.</li><li>3. Elaborar checklist de la información recibida para determinar si hay faltantes o es suficiente la información de acuerdo a la normatividad aplicable.</li><li>4. Integrar la opinión de las demás áreas con la de la DGDEXT y elaborar oficio de declaratoria de suficiencia</li><li>5. El Contratista o Asignatario deberá atender las prevenciones de información en caso de ser notificado</li></ol>
<b>Normatividad aplicable:</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• <u>Artículo 44, Ley de Hidrocarburos</u></li><li>• <u>Artículo 39, Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética</u></li><li>• <u>Artículo 23, 26,27,28,29 y Anexo 2 de los Lineamientos de Planes de Exploración y Desarrollo para la Extracción de Hidrocarburos</u></li><li>• <u>Contrato</u></li></ul>
<b>Documento de entrada para iniciar el trámite:</b>	Plan de Desarrollo
<b>Dependencias involucradas en la ejecución de la actividad de negocio:</b>	CNH, ASEA, SE,
<b>Documento de salida:</b>	Oficio de declaratoria de suficiencia
<b>Requiere trámite previo:</b>	Si, solventar la información solicitada por la CNH
<b>Trámite posterior:</b>	Si, inicial la dictaminación del Plan de Desarrollo

#### Criterios de resolución:

Es necesario que el plan se presente de conformidad con los términos contenidos en los Lineamientos y guías emitidos por La Comisión.

#### Plazo máximo:

Presentada y recibida la información subsanada por el Contratista, la Comisión contará con un plazo de hasta 20 días hábiles (28 días naturales) para determinar la suficiencia de información.

#### Datos del Contacto:

*Jesus Eduardo Martínez Martínez*  
[eduardo.martinez@cnh.gob.mx](mailto:eduardo.martinez@cnh.gob.mx)

#### Monto del aprovechamiento\*

No aplica

Solo se realiza un pago único por concepto de “Evaluación y resolución del plan de desarrollo”

## 4) Emisión de Opinión respecto al Programa de Declaración de Contenido Nacional



<b>Entidad a cargo del trámite:</b>	SE
<b>Homoclave del trámite ante CONAMER:</b>	SE-23-001
<b>Modalidad:</b>	A) <u>Asignación</u> / B) <u>Contrato</u> / C) <u>Permiso</u>
<b>Principales acciones que debe llevar a cabo el regulado para este trámite:</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Descargar el formato SE-FO-23-001 y dentro de los 30 días siguientes a que se haya firmado el título de Contrato, preséntalo con los datos del Contrato.</li><li>2. Anexa al Formato la documentación que se detalla en el mismo.</li><li>3. Presentar el Formato en la Unidad de Contenido Nacional y Fomento a Cadenas Productivas e Inversión en el Sector Energético.</li><li>4. El Anexo 1 debe ir firmado autógrafamente por el representante legal y los 7 anexos deben presentarse en archivo electrónico, en un dispositivo de almacenamiento portátil.</li></ol>
<b>Normatividad aplicable:</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• <u>Ley de Hidrocarburos</u></li><li>• <u>Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética</u></li><li>• <u>Reglamento de la Ley de Hidrocarburos</u></li><li>• <u>Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos</u></li><li>• Lineamientos ABC</li></ul>
<b>Documento de entrada para iniciar el trámite:</b>	Formato SE-FO-23-001
<b>Dependencias involucradas en la ejecución de la actividad de negocio:</b>	CNH, SE
<b>Documento de salida:</b>	Opinión de Contenido Nacional
<b>Requiere trámite previo:</b>	No
<b>Trámite posterior:</b>	No

### Criterios de resolución:

*No aplica*

### Plazo máximo:

*No aplica*

### Datos del Contacto:

Jorge David Alvarado Pitalua  
[jorge.alvarado@economia.gob.mx](mailto:jorge.alvarado@economia.gob.mx)  
(55) 57299100 ext. 44811

### Monto del aprovechamiento

*Trámite Gratuito*

## 4) Evaluación del Plan de Desarrollo



<b>Entidad a cargo del trámite:</b>	CNH
<b>Homoclave del trámite ante CONAMER:</b>	<u>CNH-05-001-C</u>
<b>Modalidad:</b>	Gas Natural contenido en las vetas de carbón mineral
<b>Principales acciones para este trámite:</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Analizar la información subsanada por parte del contratista.</li><li>2. Enviar la información recibida a las distintas áreas de la CNH que participan en la dictaminación.</li><li>3. Elaborar análisis técnico de la información para evaluar que el Plan cumpla con los objetivos planteados implementado las mejores practicas y tecnologías de la industria.</li><li>4. El Contratista deberá asistir a las audiencias y comparecencias en caso de ser requerido</li><li>5. Integrar la opinión de las demás áreas con la de la DGDExt y elaborar oficio de declaratoria de suficiencia</li><li>6. Someter el Dictamen Técnico al Órgano de Gobierno</li></ol>
<b>Normatividad aplicable:</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• <u>Artículo 44, Ley de Hidrocarburos</u></li><li>• <u>Artículo 39, Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética</u></li><li>• <u>Artículo 23, 26,27,28,29 y Anexo 2 de los Lineamientos de Planes de Exploración y Desarrollo para la Extracción de Hidrocarburos</u></li><li>• <u>Contrato</u></li></ul>
<b>Documento de entrada para iniciar el trámite:</b>	Plan de Desarrollo
<b>Dependencias involucradas en la ejecución de la actividad de negocio:</b>	CNH, ASEA, SE,
<b>Documento de salida:</b>	1. Dictamen Técnico
<b>Requiere trámite previo:</b>	Si, determinar la suficiencia de información
<b>Trámite posterior:</b>	No

### Criterios de resolución:

Es necesario que el plan se presente de conformidad con los términos contenidos en los Lineamientos y guías emitidos por La Comisión.

### Plazo máximo:

120 días naturales.

### Datos del Contacto:

*Jesus Eduardo Martínez Martínez*  
[eduardo.martinez@cnh.gob.mx](mailto:eduardo.martinez@cnh.gob.mx)

### Monto del aprovechamiento

No aplica

Solo se realiza un pago único por concepto de “Evaluación y resolución del plan de desarrollo”

## 4) Registro de la Conformación del Sistema de Administración del Regulado y obtención de la CURR



<b>Entidad a cargo del trámite:</b>	ASEA
<b>Homoclave del trámite ante CONAMER:</b>	<u>ASEA-00-021</u>
<b>Modalidad:</b>	No aplica
<b>Principales acciones que debe llevar a cabo el regulado para este trámite:</b>	1. Presentar la documentación e información del Artículo 8 de los Lineamientos. 2. En caso de no satisfacer los requisitos establecidos o los documentos no contenga la información o datos solicitados, subsanar la omisión en atención a la prevención emitida por la ASEA.
<b>Normatividad aplicable:</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• <u>Art. 2, 4, 5 fracciones XVII y XXI, y 12 de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos</u></li><li>• <u>4 fracción IV, 9 fracción XXIV, 12, 17, 18 fracciones III, XVI y XX, y 30 fracciones VII y IX Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos</u></li><li>• <u>3 fracción IX, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 de las Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos que se indican (Lineamientos)</u></li></ul>
<b>Documento de entrada para iniciar el trámite:</b>	Documentación e información requerida en el Artículo 8 de los Lineamientos.
<b>Dependencias involucradas en la ejecución de la actividad de negocio:</b>	ASEA
<b>Documento de salida:</b>	Constancia de Registro de la Conformación del Sistema de Administración y Clave Única de Registro del Regulado (CURR).
<b>Requiere trámite previo:</b>	No
<b>Trámite posterior:</b>	<u>ASEA-00-022</u> Autorización del Sistema de Administración

### Criterios de resolución:

- Evaluación técnica de la información presentada y la correspondencia del Sistema de Administración del Regulado con lo establecido en el artículo 13 de la Ley de la ASEA y lo dispuesto en el Anexo I de los lineamientos.

### Plazo máximo:

35 días hábiles. Presentada y recibida la información, la ASEA contará con un plazo de 10 días hábiles para emitir prevención, el Regulado contará con 10 días hábiles para subsanar la omisión. Una vez se desahoga la prevención la ASEA resolverá en un plazo máximo de 15 días hábiles.

En tanto no existan Terceros Autorizados, de acuerdo con el NOVENO TRANSITORIO el tiempo aumenta hasta 50 días hábiles.

### Datos del Contacto:

Irving Rugieri Prieto  
[irving.prieto@asea.gob.mx](mailto:irving.prieto@asea.gob.mx)

### Monto del aprovechamiento

Para conocer las cuotas actualizadas de los aprovechamientos

1. Ingresar a:  
<http://www.semarnat.gob.mx/gobmx/pagosat5.html>
2. Registrar usuario y contraseña
3. Seleccionar imagen ASEA
4. Indicar en el buscador mediante palabra clave, el nombre del tramite correspondiente
5. Seleccionar el tramite
6. Seleccionar la entidad federativa
7. Calcular el pago de derechos de acuerdo al numero de tramites a efectuar
8. Imprimir hoja de pago.

# 4) Autorización del Sistema de Administración



<b>Entidad a cargo del trámite:</b>	ASEA
<b>Homoclave del trámite ante CONAMER:</b>	<u>ASEA-00-022</u>
<b>Modalidad:</b>	<i>No aplica</i>
<b>Principales acciones que debe llevar a cabo el regulado para este trámite:</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Presentar la documentación e información del Artículo 17 de los Lineamientos.</li><li>2. En caso de no satisfacer los requisitos establecidos o los documentos no contenga la información o datos solicitados, subsanar la omisión en atención a la prevención emitida por la ASEA.</li><li>3. En caso de existir observación a la información y documentación, atender dichas observaciones.</li></ol>
<b>Normatividad aplicable:</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• <u>1, 3 fracción XI, 5 fracciones XVII, XXI y XXX, 12, 13 y 14 de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos</u></li><li>• <u>4 fracción IV, 9 fracción XXIV, 12 fracción III, 17, 18 fracciones III, XVI y XX, del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos</u></li><li>• <u>15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21 de las Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos que se indican (Lineamientos)</u></li></ul>
<b>Documento de entrada para iniciar el trámite:</b>	Documentación e información requerida en el Artículo 17 de los Lineamientos.
<b>Dependencias involucradas en la ejecución de la actividad de negocio:</b>	ASEA
<b>Documento de salida:</b>	Autorización del Sistema de Administración
<b>Requiere trámite previo:</b>	<u>ASEA-00-021</u> Registro de la Conformación del Sistema de Administración y obtención de CURR.

## Trámite posterior (el que aplique):

- ASEA-00-019 Autorización del Sistema de Administración por cambio del controlador de las operaciones del proyecto.
- ASEA-00-020 Autorización del Sistema de Administración del controlador de las operaciones del proyecto.
- ASEA-00-023 Autorización de un nuevo Sistema de Administración durante la ejecución de un proyecto.
- ASEA-00-025 Aviso por modificación al proyecto conforme al cual fue autorizado el Sistema de Administración.
- ASEA-00-026 Informes semestrales de cumplimiento al Programa de Implementación del Sistema de Administración.
- ASEA-00-027 Reportes de seguimiento del Sistema de Administración.
- ASEA-00-028 Informes semestrales de cumplimiento del plan de atención de hallazgos de auditoría externa del Sistema de Administración.
- ASEA-00-029 Informe de resultados de auditoría externa al Sistema de Administración.

## Criterios de resolución:

- Evaluación técnica de la información y documentación presentada por el Regulado.

## Plazo máximo:

165 días hábiles. Presentada y recibida la información, la ASEA contará con un plazo de 30 días hábiles para emitir prevención, el Regulado contará con 15 días hábiles para subsanar la omisión. En caso de existir observación se emitirá en 15 días hábiles y el Regulado contará con 30 días hábiles para atender dichas observaciones. En tanto se atienden dichas observaciones se suspenderá el plazo de 90 días hábiles que tiene la Agencia para resolver la solicitud.

## Datos del Contacto:

Irving Rugieri Prieto  
[irving.prieto@asea.gob.mx](mailto:irving.prieto@asea.gob.mx)

## Monto del aprovechamiento:

Para conocer las cuotas actualizadas de los aprovechamientos

1. Ingresar a:  
<http://www.semarnat.gob.mx/gobmx/pagosat5.html>
2. Registrar usuario y contraseña
3. Seleccionar imagen ASEA
4. Indicar en el buscador mediante palabra clave, el nombre del trámite correspondiente
5. Seleccionar el trámite
6. Seleccionar la entidad federativa
7. Calcular el pago de derechos de acuerdo al número de trámites a efectuar
8. Imprimir hoja de pago.

## 4) Registro de pólizas de Seguros con los montos mínimos de aseguramiento



<b>Entidad a cargo del trámite:</b>	ASEA
<b>Homoclave del trámite ante CONAMER:</b>	<u>ASEA-00-043</u>
<b>Modalidad:</b>	Montos mínimos de aseguramiento
<b>Principales acciones que debe llevar a cabo el regulado para este trámite:</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Presentar las pólizas de seguro con las coberturas solicitadas de acuerdo a la actividad que se desarrolle.</li><li>2. Realizar el trámite ante la CNH para obtener las inversiones estimadas / autorizadas de perforación.</li><li>3. Presentar la documentación adicional solicitada en las Disposiciones.</li><li>4. Presentar la documentación faltante solicitada en la prevención</li></ol>
<b>Normatividad aplicable:</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• <u>Ley de Hidrocarburos Art. 130</u></li><li>• <u>Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos Art. 6, fracc. I, inciso c.</u></li><li>• <u>Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos Art. 11</u></li><li>• <u>Disposiciones Administrativas de caracter general que establecen las reglas para el requerimientos mínimos de seguros a los Regulados que lleven a cabo obras o actividades de exploración y extracción de hidrocarburos, tratamiento y refinación de petróleo y procesamiento de gas natural</u></li></ul>
<b>Documento de entrada para iniciar el trámite:</b>	Escrito con referencia al trámite de Registro de Pólizas a través de montos mínimos de aseguramiento
<b>Dependencias involucradas en la ejecución de la actividad de negocio:</b>	ASEA / CNH
<b>Documento de salida:</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Oficio con número de registro de seguros</li></ol>
<b>Requiere trámite previo:</b>	<i>Si. Aprobación de la Inversión de Perforación Autorizada / Inversión Estimada de Perforación</i>
<b>Trámite posterior:</b>	No

### Criterios de resolución:

*Si cumple con los requisitos solicitados en la Disposición, se notifica el Registro  
Si no desahoga la prevención, la solicitud se desecha  
Si no subsana la información requerida, se notifica la no procedencia de la solicitud.*

### Plazo máximo:

*60 días hábiles*

### Datos del Contacto:

Laura Bárbara Pérez Ortega  
[laura.perez@asea.gob.mx](mailto:laura.perez@asea.gob.mx)

### Monto del aprovechamiento

No aplica

## 4) Registro de pólizas de Seguros a través de un Estudio de Pérdida Máxima Probable



Entidad a cargo del trámite:	ASEA
Homoclave del trámite ante CONAMER:	<u>ASEA-00-042</u>
Modalidad:	Estudio de Pérdida Máxima Probable
Principales acciones que debe llevar a cabo el regulado para este trámite:	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Realizar el Estudio de Pérdida Máxima Probable con un Tercero Autorizado por la Agencia.</li><li>2. Presentar las pólizas de seguro con las coberturas solicitadas de acuerdo a la actividad que se desarrolle y anexa la documentación solicitada en las Disposiciones.</li><li>3. Presentar la documentación faltante solicitada en la prevención</li></ol>
Normatividad aplicable:	<ul style="list-style-type: none"><li>• <u>Ley de Hidrocarburos Art. 130</u></li><li>• <u>Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos Art. 6, fracc. I, inciso c</u></li><li>• <u>Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos Art. 11</u></li><li>• <u>Disposiciones Administrativas de caracter general que establecen las reglas para el requerimientos mínimos de seguros a los Regulados que lleven a cabo obras o actividades de exploración y extracción de hidrocarburos, tratamiento y refinación de petróleo y procesamiento de gas natural</u></li></ul>
Documento de entrada para iniciar el trámite:	Escrito con referencia al trámite de Registro de Pólizas a través de un estudio de Pérdida Máxima Probable
Dependencias involucradas en la ejecución de la actividad de negocio:	ASEA / CNH
Documento de salida:	1. Oficio con número de registro de seguros
Requiere trámite previo:	<i>Si. Aprobación de la Inversión de Perforación Autorizada / Inversión Estimada de Perforación</i>
Trámite posterior:	No

### Criterios de resolución:

*Si cumple con los requisitos solicitados en la Disposición, se notifica el Registro  
Si no desahoga la prevención, la solicitud se desecha  
Si no subsana la información requerida, se notifica la no procedencia de la solicitud*

### Plazo máximo:

*60 días hábiles*

### Datos del Contacto:

Laura Bárbara Pérez Ortega  
[laura.perez@asea.gob.mx](mailto:laura.perez@asea.gob.mx)

### Monto del aprovechamiento

No aplica

## 4) Propuesta de ejecución de la Línea Base Ambiental



<b>Entidad a cargo del trámite:</b>	ASEA
<b>Homoclave del trámite ante CONAMER:</b>	No es trámite CONAMER
<b>Modalidad:</b>	No aplica
<b>Principales acciones que debe llevar a cabo el regulado para este trámite:</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Haber realizado la firma del Contrato o Título de Asignación.</li><li>2. Revisar que la información presentada en la propuesta cumpla con lo solicitado en la Guía para la elaboración y ejecución de la Línea Base Ambiental emitida por la ASEA.</li></ol>
<b>Normatividad aplicable:</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• <a href="#">Guía LBA Terrestre</a></li><li>• <a href="#">Guía LBA Marina</a></li></ul>
<b>Documento de entrada para iniciar el trámite:</b>	<b>A) Propuesta de ejecución de la Línea Base Ambiental</b>
<b>Dependencias involucradas en la ejecución de la actividad de negocio:</b>	ASEA
<b>Documento de salida:</b>	A) Aceptación de la propuesta de ejecución de la Línea Base Ambiental
<b>Requiere trámite previo:</b>	No
<b>Trámite posterior:</b>	<i>Informe detallado de la Línea Base Ambiental</i>

### Criterios de resolución:

Cumplir con la información mínima necesaria prevista en la Guía para la elaboración y ejecución de la Línea Base Ambiental, que para tal efecto emita la ASEA.

### Plazo máximo:

45 días naturales. Una vez presentada la propuesta de ejecución de la Línea Base Ambiental, la ASEA contará con un plazo de hasta 15 días naturales para prevenir al Regulado por única ocasión por faltantes o inconsistencias de información. El Regulado tiene un plazo para la atención a la prevención por 15 días naturales. Una vez subsanada la información faltante o inconsistente, la ASEA dará respuesta en un plazo máximo de 15 días naturales.

### Datos del Contacto:

Guillermina Mera Avecías  
[guillermina.mera@asea.gob.mx](mailto:guillermina.mera@asea.gob.mx)

### Monto del aprovechamiento

No aplica

## 4) Informe detallado de la Línea Base Ambiental



<b>Entidad a cargo del trámite:</b>	ASEA
<b>Homoclave del trámite ante CONAMER:</b>	No es trámite CONAMER
<b>Modalidad:</b>	No aplica
<b>Principales acciones que debe llevar a cabo el regulado para este trámite:</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Haber realizado la firma del Contrato o Título de Asignación.</li><li>2. Revisar que la información presentada en la propuesta cumpla con lo solicitado en la Guía para la elaboración y ejecución de la Línea Base Ambiental emitida por la ASEA.</li></ol>
<b>Normatividad aplicable:</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• <a href="#">Guía LBA Terrestre</a></li><li>• <a href="#">Guía LBA Marina</a></li></ul>
<b>Documento de entrada para iniciar el trámite:</b>	<b>A) Informe detallado de la Línea Base Ambiental</b>
<b>Dependencias involucradas en la ejecución de la actividad de negocio:</b>	ASEA
<b>Documento de salida:</b>	A) Opinión técnica del Informe detallado de la Línea Base Ambiental
<b>Requiere trámite previo:</b>	<i>Aceptación de la propuesta de ejecución de la Línea Base Ambiental</i>
<b>Trámite posterior:</b>	<a href="#">ASEA-00-015-A</a> <a href="#">ASEA-00-015-B</a> <a href="#">ASEA-00-015-C</a> <a href="#">ASEA-00-024</a>

### Crterios de resolución:

Cumplir con la información mínima necesaria prevista en la Guía para la elaboración y ejecución de la Línea Base Ambiental, que para tal efecto emita la ASEA. Determinar la existencia o no de daños preexistentes y/o daños ambientales, presentando dentro del informe los elementos que sustenten dichos daños.

### Plazo máximo:

90 días naturales. Una vez presentado el informe detallado de la Línea Base Ambiental, la ASEA contará con un plazo de hasta 30 días naturales para prevenir al Regulado por faltantes o inconsistencias de información. El Regulado tiene un plazo para la atención a la prevención por 15 días naturales.

En este plazo la CNH, la ASEA y el Regulado podrán celebrar audiencias y comparencias para aclarar de buena fe cualquier diferencia técnica que exista respecto de los Daños Preexistentes identificados.

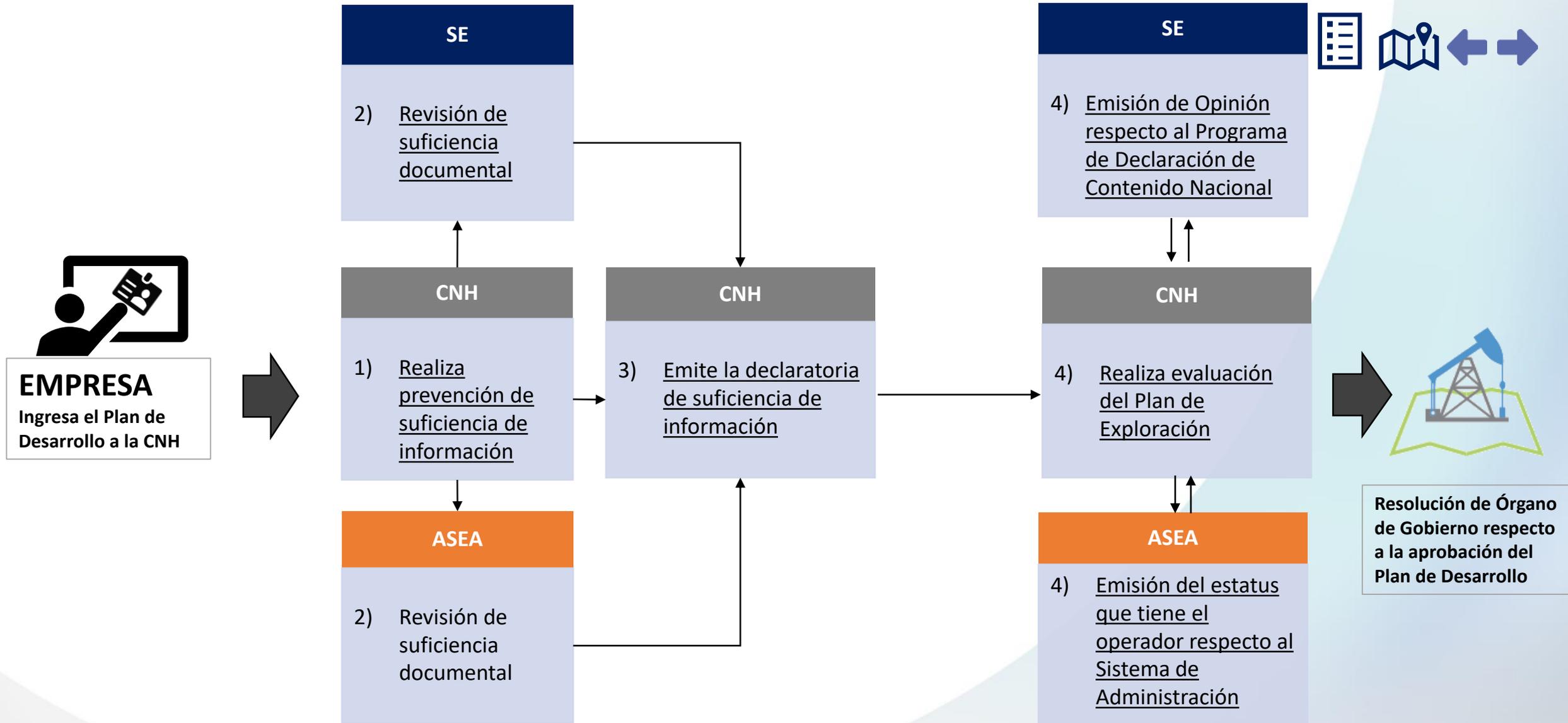
### Datos del Contacto:

Guillermina Mera Avecías  
[guillermina.mera@asea.gob.mx](mailto:guillermina.mera@asea.gob.mx)

### Monto del aprovechamiento

No aplica

# Aprobación de planes de desarrollo para la extracción, modalidad hidratos de gas



# 1) Prevención de suficiencia de información



<b>Entidad a cargo del trámite:</b>	CNH
<b>Homoclave del trámite ante CONAMER:</b>	<u>CNH-05-001-D</u>
<b>Modalidad:</b>	Hidratos de Gas
<b>Principales acciones que debe llevar a cabo el regulado para este trámite:</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Redactar y presentar el Plan de Desarrollo de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19 y 20 de los Lineamientos y el Anexo II de los mismos.</li><li>2. Presentar solicitud de inicio de procedimiento para realizar el Dictamen.</li><li>3. Presentar el Comprobante de pago de los derechos o aprovechamientos respectivos, dentro del plazo previsto para la Asignación o Contrato.</li></ol>
<b>Normatividad aplicable:</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• <u>Artículo 44, Ley de Hidrocarburos</u></li><li>• <u>Artículo 39, Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética</u></li><li>• <u>Artículo 23, 26, 27, 28, 29 y Anexo 2 de los Lineamientos de Planes de Exploración y Desarrollo para la Extracción de Hidrocarburos</u></li><li>• <u>Contrato</u></li></ul>
<b>Documento de entrada para iniciar el trámite:</b>	Plan de Desarrollo
<b>Dependencias involucradas en la ejecución de la actividad de negocio:</b>	CNH, ASEA, SE,
<b>Documento de salida:</b>	Oficio de prevención
<b>Requiere trámite previo:</b>	No
<b>Trámite posterior:</b>	Si, solventar información por parte del operador

## Criterios de resolución:

Es necesario que el plan se presente de conformidad con los términos contenidos en los Lineamientos y guías emitidos por La Comisión.

## Plazo máximo:

Presentada y recibida la información, la Comisión contará con un plazo de hasta 15 días hábiles (21 días naturales) para prevenir al operador la suficiencia de información.

## Datos del Contacto:

*Jesus Eduardo Martínez Martínez*  
[eduardo.martinez@cnh.gob.mx](mailto:eduardo.martinez@cnh.gob.mx)

## Monto del aprovechamiento\*

Por concepto de “evaluación y resolución del plan de desarrollo”

**\*Para verificar las cuotas actualizadas de los aprovechamientos consultar el esquema e5cinco: Pago de Derechos, Productos y Aprovechamientos**  
**Deberá seleccionar el tipo de persona que realizará el pago**

## 2) Revisión de suficiencia documental respecto al Programa de Declaración de Contenido Nacional



Entidad a cargo del trámite: SE

Homoclave del trámite ante

CONAMER: SE-23-001

Modalidad: A) Asignación / B) Contrato / C) Permiso

Principales acciones que debe llevar a cabo el regulado para este trámite:

1. Descargar el formato SE-FO-23-001 y dentro de los 30 días siguientes a que se haya firmado el título de Contrato, preséntalo con los datos del Contrato.
2. Anexa al Formato la documentación que se detalla en el mismo.
3. Presentar el Formato en la Unidad de Contenido Nacional y Fomento a Cadenas Productivas e Inversión en el Sector Energético.
4. El Anexo 1 debe ir firmado autógrafamente por el representante legal y los 7 anexos deben presentarse en archivo electrónico, en un dispositivo de almacenamiento portátil.

Normatividad aplicable:

- Ley de Hidrocarburos
- Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética
- Reglamento de la Ley de Hidrocarburos
- Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos
- Lineamientos ABC

Documento de entrada para iniciar el trámite:

Formato SE-FO-23-001

Dependencias involucradas en la ejecución de la actividad de negocio:

CNH, SE

Documento de salida: Opinión de Contenido Nacional

Requiere trámite previo: No

Trámite posterior: No

Criterios de resolución:

*No aplica*

Plazo máximo:

*No aplica*

Datos del Contacto:

Jorge David Alvarado Pitalua  
[jorge.alvarado@economia.gob.mx](mailto:jorge.alvarado@economia.gob.mx)  
(55) 57299100 ext. 44811

Monto del aprovechamiento

*Trámite Gratuito*

### 3) Emisión de la declaratoria de suficiencia de información



**Entidad a cargo del trámite:** CNH

**Homoclave del trámite ante**

**CONAMER:** CNH-05-001-D

**Modalidad:** Hidratos de Gas

**Principales acciones que debe llevar a cabo el regulado para este trámite:**

1. Analizar la información subsanada por parte del contratista.
2. Enviar la información recibida a las distintas áreas de la CNH que participan en la dictaminación.
3. Elaborar checklist de la información recibida para determinar si hay faltantes o es suficiente la información de acuerdo a la normatividad aplicable.
4. Integrar la opinión de las demás áreas con la de la DGDEExt y elaborar oficio de declaratoria de suficiencia
5. El Contratista o Asignatario deberá atender las prevenciones de información en caso de ser notificado

**Normatividad aplicable:**

- Artículo 44, Ley de Hidrocarburos
- Artículo 39, Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética
- Artículo 23, 26, 27, 28, 29 y Anexo 2 de los Lineamientos de Planes de Exploración y Desarrollo para la Extracción de Hidrocarburos
- Contrato

**Documento de entrada para iniciar el trámite:**

Plan de Desarrollo

**Dependencias involucradas en la ejecución de la actividad de negocio:**

CNH, ASEA, SE,

**Documento de salida:** Oficio de declaratoria de suficiencia

**Requiere trámite previo:** Si, solventar la información solicitada por la CNH

**Trámite posterior:** Si, inicial la dictaminación del Plan de Desarrollo

**Criterios de resolución:**

Es necesario que el plan se presente de conformidad con los términos contenidos en los Lineamientos y guías emitidos por La Comisión.

**Plazo máximo:**

Presentada y recibida la información subsanada por el Contratista, la Comisión contará con un plazo de hasta 20 días hábiles (28 días naturales) para determinar la suficiencia de información.

**Datos del Contacto:**

*Jesus Eduardo Martínez Martínez*  
[eduardo.martinez@cnh.gob.mx](mailto:eduardo.martinez@cnh.gob.mx)

**Monto del aprovechamiento\***

No aplica

Solo se realiza un pago único por concepto de “Evaluación y resolución del plan de desarrollo”

## 4) Evaluación del Plan de Desarrollo



<b>Entidad a cargo del trámite:</b>	CNH
<b>Homoclave del trámite ante CONAMER:</b>	<u>CNH-05-001-D</u>
<b>Modalidad:</b>	Hidratos de Gas
<b>Principales acciones que debe llevar a cabo el regulado para este trámite:</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Analizar la información subsanada por parte del contratista.</li><li>2. Enviar la información recibida a las distintas áreas de la CNH que participan en la dictaminación.</li><li>3. Elaborar análisis técnico de la información para evaluar que el Plan cumpla con los objetivos planteados implementado las mejores practicas y tecnologías de la industria.</li><li>4. El Contratista deberá asistir a las audiencias y comparecencias en caso de ser requerido</li><li>5. Integrar la opinión de las demás áreas con la de la DGDExt y elaborar oficio de declaratoria de suficiencia</li><li>6. Someter el Dictamen Técnico al Órgano de Gobierno</li></ol>
<b>Normatividad aplicable:</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• <u>Artículo 44, Ley de Hidrocarburos</u></li><li>• <u>Artículo 39, Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética</u></li><li>• <u>Artículo 23, 26,27,28,29 y Anexo 2 de los Lineamientos de Planes de Exploración y Desarrollo para la Extracción de Hidrocarburos</u></li><li>• <u>Contrato</u></li></ul>
<b>Documento de entrada para iniciar el trámite:</b>	Plan de Desarrollo
<b>Dependencias involucradas en la ejecución de la actividad de negocio:</b>	CNH, ASEA, SE,
<b>Documento de salida:</b>	1. Dictamen Técnico
<b>Requiere trámite previo:</b>	Si, determinar la suficiencia de información
<b>Trámite posterior:</b>	No

### Criterios de resolución:

Es necesario que el plan se presente de conformidad con los términos contenidos en los Lineamientos y guías emitidos por La Comisión.

### Plazo máximo:

120 días naturales.

### Datos del Contacto:

*Jesus Eduardo Martínez Martínez*  
[eduardo.martinez@cnh.gob.mx](mailto:eduardo.martinez@cnh.gob.mx)

### Monto del aprovechamiento

No aplica

Solo se realiza un pago único por concepto de "Evaluación y resolución del plan de desarrollo"

# 4) Emisión de Opinión respecto al Programa de Declaración de Contenido Nacional



<b>Entidad a cargo del trámite:</b>	SE
<b>Homoclave del trámite ante CONAMER:</b>	SE-23-001
<b>Modalidad:</b>	A) <u>Asignación</u> / B) <u>Contrato</u> / C) <u>Permiso</u>
<b>Principales acciones que debe llevar a cabo el regulado para este trámite:</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Descargar el formato SE-FO-23-001 y dentro de los 30 días siguientes a que se haya firmado el título de Contrato, preséntalo con los datos del Contrato.</li><li>2. Anexa al Formato la documentación que se detalla en el mismo.</li><li>3. Presentar el Formato en la Unidad de Contenido Nacional y Fomento a Cadenas Productivas e Inversión en el Sector Energético.</li><li>4. El Anexo 1 debe ir firmado autógrafamente por el representante legal y los 7 anexos deben presentarse en archivo electrónico, en un dispositivo de almacenamiento portátil.</li></ol>
<b>Normatividad aplicable:</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• <u>Ley de Hidrocarburos</u></li><li>• <u>Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética</u></li><li>• <u>Reglamento de la Ley de Hidrocarburos</u></li><li>• <u>Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos</u></li><li>• Lineamientos ABC</li></ul>
<b>Documento de entrada para iniciar el trámite:</b>	Formato SE-FO-23-001
<b>Dependencias involucradas en la ejecución de la actividad de negocio:</b>	CNH, SE
<b>Documento de salida:</b>	Opinión de Contenido Nacional
<b>Requiere trámite previo:</b>	No
<b>Trámite posterior:</b>	No

## Criterios de resolución:

*No aplica*

## Plazo máximo:

*No aplica*

## Datos del Contacto:

Jorge David Alvarado Pitalua  
[jorge.alvarado@economia.gob.mx](mailto:jorge.alvarado@economia.gob.mx)  
(55) 57299100 ext. 44811

## Monto del aprovechamiento

*Trámite Gratuito*

## 4) Registro de la Conformación del Sistema de Administración del Regulado y obtención de la CURR



<b>Entidad a cargo del trámite:</b>	ASEA
<b>Homoclave del trámite ante CONAMER:</b>	<u>ASEA-00-021</u>
<b>Modalidad:</b>	No aplica
<b>Principales acciones que debe llevar a cabo el regulado para este trámite:</b>	1. Presentar la documentación e información del Artículo 8 de los Lineamientos. 2. En caso de no satisfacer los requisitos establecidos o los documentos no contenga la información o datos solicitados, subsanar la omisión en atención a la prevención emitida por la ASEA.
<b>Normatividad aplicable:</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• <u>Art. 2, 4, 5 fracciones XVII y XXI, y 12 de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos</u></li><li>• <u>4 fracción IV, 9 fracción XXIV, 12, 17, 18 fracciones III, XVI y XX, y 30 fracciones VII y IX Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos</u></li><li>• <u>3 fracción IX, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 de las Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos que se indican (Lineamientos)</u></li></ul>
<b>Documento de entrada para iniciar el trámite:</b>	Documentación e información requerida en el Artículo 8 de los Lineamientos.
<b>Dependencias involucradas en la ejecución de la actividad de negocio:</b>	ASEA
<b>Documento de salida:</b>	Constancia de Registro de la Conformación del Sistema de Administración y Clave Única de Registro del Regulado (CURR).
<b>Requiere trámite previo:</b>	No
<b>Trámite posterior:</b>	<u>ASEA-00-022</u> Autorización del Sistema de Administración

### Criterios de resolución:

- Evaluación técnica de la información presentada y la correspondencia del Sistema de Administración del Regulado con lo establecido en el artículo 13 de la Ley de la ASEA y lo dispuesto en el Anexo I de los lineamientos.

### Plazo máximo:

35 días hábiles. Presentada y recibida la información, la ASEA contará con un plazo de 10 días hábiles para emitir prevención, el Regulado contará con 10 días hábiles para subsanar la omisión. Una vez se desahoga la prevención la ASEA resolverá en un plazo máximo de 15 días hábiles.

En tanto no existan Terceros Autorizados, de acuerdo con el NOVENO TRANSITORIO el tiempo aumenta hasta 50 días hábiles.

### Datos del Contacto:

Irving Rugieri Prieto  
[irving.prieto@asea.gob.mx](mailto:irving.prieto@asea.gob.mx)

### Monto del aprovechamiento

Para conocer las cuotas actualizadas de los aprovechamientos

1. Ingresar a:  
<http://www.semarnat.gob.mx/gobmx/pagosat5.html>
2. Registrar usuario y contraseña
3. Seleccionar imagen ASEA
4. Indicar en el buscador mediante palabra clave, el nombre del tramite correspondiente
5. Seleccionar el tramite
6. Seleccionar la entidad federativa
7. Calcular el pago de derechos de acuerdo al numero de tramites a efectuar
8. Imprimir hoja de pago.

# 4) Autorización del Sistema de Administración



<b>Entidad a cargo del trámite:</b>	ASEA
<b>Homoclave del trámite ante CONAMER:</b>	<u>ASEA-00-022</u>
<b>Modalidad:</b>	<i>No aplica</i>
<b>Principales acciones que debe llevar a cabo el regulado para este trámite:</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Presentar la documentación e información del Artículo 17 de los Lineamientos.</li><li>2. En caso de no satisfacer los requisitos establecidos o los documentos no contenga la información o datos solicitados, subsanar la omisión en atención a la prevención emitida por la ASEA.</li><li>3. En caso de existir observación a la información y documentación, atender dichas observaciones.</li></ol>
<b>Normatividad aplicable:</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• <u>1, 3 fracción XI, 5 fracciones XVII, XXI y XXX, 12, 13 y 14 de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos</u></li><li>• <u>4 fracción IV, 9 fracción XXIV, 12 fracción III, 17, 18 fracciones III, XVI y XX, del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos</u></li><li>• <u>15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21 de las Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos que se indican (Lineamientos)</u></li></ul>
<b>Documento de entrada para iniciar el trámite:</b>	Documentación e información requerida en el Artículo 17 de los Lineamientos.
<b>Dependencias involucradas en la ejecución de la actividad de negocio:</b>	ASEA
<b>Documento de salida:</b>	Autorización del Sistema de Administración
<b>Requiere trámite previo:</b>	<u>ASEA-00-021</u> Registro de la Conformación del Sistema de Administración y obtención de CURR.

## Trámite posterior (el que aplique):

- ASEA-00-019 Autorización del Sistema de Administración por cambio del controlador de las operaciones del proyecto.
- ASEA-00-020 Autorización del Sistema de Administración del controlador de las operaciones del proyecto.
- ASEA-00-023 Autorización de un nuevo Sistema de Administración durante la ejecución de un proyecto.
- ASEA-00-025 Aviso por modificación al proyecto conforme al cual fue autorizado el Sistema de Administración.
- ASEA-00-026 Informes semestrales de cumplimiento al Programa de Implementación del Sistema de Administración.
- ASEA-00-027 Reportes de seguimiento del Sistema de Administración.
- ASEA-00-028 Informes semestrales de cumplimiento del plan de atención de hallazgos de auditoría externa del Sistema de Administración.
- ASEA-00-029 Informe de resultados de auditoría externa al Sistema de Administración.

## Criterios de resolución:

- Evaluación técnica de la información y documentación presentada por el Regulado.

## Plazo máximo:

165 días hábiles. Presentada y recibida la información, la ASEA contará con un plazo de 30 días hábiles para emitir prevención, el Regulado contará con 15 días hábiles para subsanar la omisión. En caso de existir observación se emitirá en 15 días hábiles y el Regulado contará con 30 días hábiles para atender dichas observaciones. En tanto se atienden dichas observaciones se suspenderá el plazo de 90 días hábiles que tiene la Agencia para resolver la solicitud.

## Datos del Contacto:

Irving Rugieri Prieto  
[irving.prieto@asea.gob.mx](mailto:irving.prieto@asea.gob.mx)

## Monto del aprovechamiento:

Para conocer las cuotas actualizadas de los aprovechamientos

1. Ingresar a:  
<http://www.semarnat.gob.mx/gobmx/pagosat5.html>
2. Registrar usuario y contraseña
3. Seleccionar imagen ASEA
4. Indicar en el buscador mediante palabra clave, el nombre del trámite correspondiente
5. Seleccionar el trámite
6. Seleccionar la entidad federativa
7. Calcular el pago de derechos de acuerdo al número de trámites a efectuar
8. Imprimir hoja de pago.

## 4) Registro de pólizas de Seguros con los montos mínimos de aseguramiento



<b>Entidad a cargo del trámite:</b>	ASEA
<b>Homoclave del trámite ante CONAMER:</b>	<u>ASEA-00-043</u>
<b>Modalidad:</b>	Montos mínimos de aseguramiento
<b>Principales acciones que debe llevar a cabo el regulado para este trámite:</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Presentar las pólizas de seguro con las coberturas solicitadas de acuerdo a la actividad que se desarrolle.</li><li>2. Realizar el trámite ante la CNH para obtener las inversiones estimadas / autorizadas de perforación.</li><li>3. Presentar la documentación adicional solicitada en las Disposiciones.</li><li>4. Presentar la documentación faltante solicitada en la prevención</li></ol>
<b>Normatividad aplicable:</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• <u>Ley de Hidrocarburos Art. 130</u></li><li>• <u>Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos Art. 6, fracc. I, inciso c.</u></li><li>• <u>Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos Art. 11</u></li><li>• <u>Disposiciones Administrativas de caracter general que establecen las reglas para el requerimientos mínimos de seguros a los Regulados que lleven a cabo obras o actividades de exploración y extracción de hidrocarburos, tratamiento y refinación de petróleo y procesamiento de gas natural</u></li></ul>
<b>Documento de entrada para iniciar el trámite:</b>	Escrito con referencia al trámite de Registro de Pólizas a través de montos mínimos de aseguramiento
<b>Dependencias involucradas en la ejecución de la actividad de negocio:</b>	ASEA / CNH
<b>Documento de salida:</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Oficio con número de registro de seguros</li></ol>
<b>Requiere trámite previo:</b>	<i>Si. Aprobación de la Inversión de Perforación Autorizada / Inversión Estimada de Perforación</i>
<b>Trámite posterior:</b>	No

### Criterios de resolución:

*Si cumple con los requisitos solicitados en la Disposición, se notifica el Registro  
Si no desahoga la prevención, la solicitud se desecha  
Si no subsana la información requerida, se notifica la no procedencia de la solicitud.*

### Plazo máximo:

*60 días hábiles*

### Datos del Contacto:

Laura Bárbara Pérez Ortega  
[laura.perez@asea.gob.mx](mailto:laura.perez@asea.gob.mx)

### Monto del aprovechamiento

No aplica

## 4) Registro de pólizas de Seguros a través de un Estudio de Pérdida Máxima Probable



Entidad a cargo del trámite:	ASEA
Homoclave del trámite ante CONAMER:	<u>ASEA-00-042</u>
Modalidad:	Estudio de Pérdida Máxima Probable
Principales acciones que debe llevar a cabo el regulado para este trámite:	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Realizar el Estudio de Pérdida Máxima Probable con un Tercero Autorizado por la Agencia.</li> <li>2. Presentar las pólizas de seguro con las coberturas solicitadas de acuerdo a la actividad que se desarrolle y anexa la documentación solicitada en las Disposiciones.</li> <li>3. Presentar la documentación faltante solicitada en la prevención</li> </ol>
Normatividad aplicable:	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <u>Ley de Hidrocarburos Art. 130</u></li> <li>• <u>Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos Art. 6, fracc. I, inciso c</u></li> <li>• <u>Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos Art. 11</u></li> <li>• <u>Disposiciones Administrativas de carácter general que establecen las reglas para el requerimientos mínimos de seguros a los Regulados que lleven a cabo obras o actividades de exploración y extracción de hidrocarburos, tratamiento y refinación de petróleo y procesamiento de gas natural</u></li> </ul>
Documento de entrada para iniciar el trámite:	Escrito con referencia al trámite de Registro de Pólizas a través de un estudio de Pérdida Máxima Probable
Dependencias involucradas en la ejecución de la actividad de negocio:	ASEA / CNH
Documento de salida:	1. Oficio con número de registro de seguros
Requiere trámite previo:	<i>Si. Aprobación de la Inversión de Perforación Autorizada / Inversión Estimada de Perforación</i>
Trámite posterior:	No

### Criterios de resolución:

*Si cumple con los requisitos solicitados en la Disposición, se notifica el Registro  
Si no desahoga la prevención, la solicitud se desecha  
Si no subsana la información requerida, se notifica la no procedencia de la solicitud*

### Plazo máximo:

*60 días hábiles*

### Datos del Contacto:

Laura Bárbara Pérez Ortega  
[laura.perez@asea.gob.mx](mailto:laura.perez@asea.gob.mx)

### Monto del aprovechamiento

No aplica

## 4) Propuesta de ejecución de la Línea Base Ambiental



<b>Entidad a cargo del trámite:</b>	ASEA
<b>Homoclave del trámite ante CONAMER:</b>	No es trámite CONAMER
<b>Modalidad:</b>	No aplica
<b>Principales acciones que debe llevar a cabo el regulado para este trámite:</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Haber realizado la firma del Contrato o Título de Asignación.</li><li>2. Revisar que la información presentada en la propuesta cumpla con lo solicitado en la Guía para la elaboración y ejecución de la Línea Base Ambiental emitida por la ASEA.</li></ol>
<b>Normatividad aplicable:</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• <a href="#">Guía LBA Terrestre</a></li><li>• <a href="#">Guía LBA Marina</a></li></ul>
<b>Documento de entrada para iniciar el trámite:</b>	<b>A) Propuesta de ejecución de la Línea Base Ambiental</b>
<b>Dependencias involucradas en la ejecución de la actividad de negocio:</b>	ASEA
<b>Documento de salida:</b>	A) Aceptación de la propuesta de ejecución de la Línea Base Ambiental
<b>Requiere trámite previo:</b>	No
<b>Trámite posterior:</b>	<i>Informe detallado de la Línea Base Ambiental</i>

### Crterios de resolución:

Cumplir con la información mínima necesaria prevista en la Guía para la elaboración y ejecución de la Línea Base Ambiental, que para tal efecto emita la ASEA.

### Plazo máximo:

45 días naturales. Una vez presentada la propuesta de ejecución de la Línea Base Ambiental, la ASEA contará con un plazo de hasta 15 días naturales para prevenir al Regulado por única ocasión por faltantes o inconsistencias de información. El Regulado tiene un plazo para la atención a la prevención por 15 días naturales. Una vez subsanada la información faltante o inconsistente, la ASEA dará respuesta en un plazo máximo de 15 días naturales.

### Datos del Contacto:

Guillermina Mera Avecías  
[guillermina.mera@asea.gob.mx](mailto:guillermina.mera@asea.gob.mx)

### Monto del aprovechamiento

No aplica

## 4) Informe detallado de la Línea Base Ambiental



<b>Entidad a cargo del trámite:</b>	ASEA
<b>Homoclave del trámite ante CONAMER:</b>	No es trámite CONAMER
<b>Modalidad:</b>	No aplica
<b>Principales acciones que debe llevar a cabo el regulado para este trámite:</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Haber realizado la firma del Contrato o Título de Asignación.</li><li>2. Revisar que la información presentada en la propuesta cumpla con lo solicitado en la Guía para la elaboración y ejecución de la Línea Base Ambiental emitida por la ASEA.</li></ol>
<b>Normatividad aplicable:</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• <a href="#">Guía LBA Terrestre</a></li><li>• <a href="#">Guía LBA Marina</a></li></ul>
<b>Documento de entrada para iniciar el trámite:</b>	<b>A) Informe detallado de la Línea Base Ambiental</b>
<b>Dependencias involucradas en la ejecución de la actividad de negocio:</b>	ASEA
<b>Documento de salida:</b>	A) Opinión técnica del Informe detallado de la Línea Base Ambiental
<b>Requiere trámite previo:</b>	<i>Aceptación de la propuesta de ejecución de la Línea Base Ambiental</i>
<b>Trámite posterior:</b>	<a href="#">ASEA-00-015-A</a> <a href="#">ASEA-00-015-B</a> <a href="#">ASEA-00-015-C</a> <a href="#">ASEA-00-024</a>

### Criterios de resolución:

Cumplir con la información mínima necesaria prevista en la Guía para la elaboración y ejecución de la Línea Base Ambiental, que para tal efecto emita la ASEA. Determinar la existencia o no de daños preexistentes y/o daños ambientales, presentando dentro del informe los elementos que sustenten dichos daños.

### Plazo máximo:

90 días naturales. Una vez presentado el informe detallado de la Línea Base Ambiental, la ASEA contará con un plazo de hasta 30 días naturales para prevenir al Regulado por faltantes o inconsistencias de información. El Regulado tiene un plazo para la atención a la prevención por 15 días naturales.

En este plazo la CNH, la ASEA y el Regulado podrán celebrar audiencias y comparencias para aclarar de buena fe cualquier diferencia técnica que exista respecto de los Daños Preexistentes identificados.

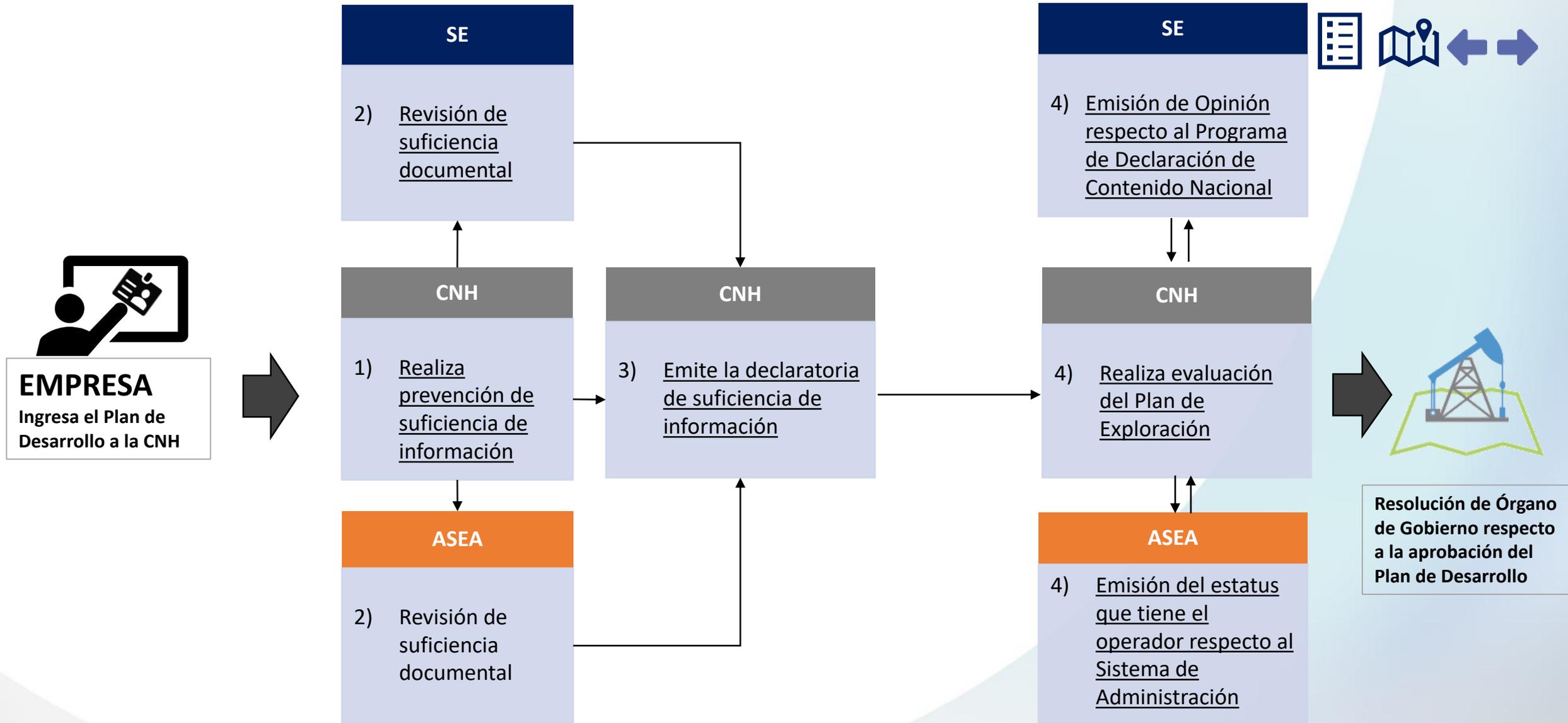
### Datos del Contacto:

Guillermina Mera Avecías  
[guillermina.mera@asea.gob.mx](mailto:guillermina.mera@asea.gob.mx)

### Monto del aprovechamiento

No aplica

# Aprobación de planes de desarrollo para la extracción, modalidad Plan Provisional derivado de migración



# 1) Prevención de suficiencia de información



<b>Entidad a cargo del trámite:</b>	CNH
<b>Homoclave del trámite ante CONAMER:</b>	<u>CNH-05-001-E</u>
<b>Modalidad:</b>	Plan provisional derivado de migración
<b>Principales acciones que debe llevar a cabo el regulado para este trámite:</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Redactar y presentar el Plan de Desarrollo de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19 y 20 de los Lineamientos y el Anexo II de los mismos.</li><li>2. Presentar solicitud de inicio de procedimiento para realizar el Dictamen.</li><li>3. Presentar el Comprobante de pago de los derechos o aprovechamientos respectivos, dentro del plazo previsto para la Asignación o Contrato.</li></ol>
<b>Normatividad aplicable:</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• <u>Artículo 44, Ley de Hidrocarburos</u></li><li>• <u>Artículo 39, Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética</u></li><li>• <u>Artículo 23, 26, 27, 28, 29 y Anexo 2 de los Lineamientos de Planes de Exploración y Desarrollo para la Extracción de Hidrocarburos</u></li><li>• <u>Contrato</u></li></ul>
<b>Documento de entrada para iniciar el trámite:</b>	Plan de Desarrollo
<b>Dependencias involucradas en la ejecución de la actividad de negocio:</b>	CNH, ASEA, SE,
<b>Documento de salida:</b>	Oficio de prevención
<b>Requiere trámite previo:</b>	No
<b>Trámite posterior:</b>	Si, solventar información por parte del operador

## Criterios de resolución:

Es necesario que el plan se presente de conformidad con los términos contenidos en los Lineamientos y guías emitidos por La Comisión.

## Plazo máximo:

Presentada y recibida la información, la Comisión contará con un plazo de hasta 15 días hábiles (21 días naturales) para prevenir al operador la suficiencia de información.

## Datos del Contacto:

*Jesus Eduardo Martínez Martínez*  
[eduardo.martinez@cnh.gob.mx](mailto:eduardo.martinez@cnh.gob.mx)

## Monto del aprovechamiento\*

Por concepto de “evaluación y resolución del plan de desarrollo”

**\*Para verificar las cuotas actualizadas de los aprovechamientos consultar el esquema e5cinco: Pago de Derechos, Productos y Aprovechamientos Deberá seleccionar el tipo de persona que realizará el pago**

## 2) Revisión de suficiencia documental respecto al Programa de Declaración de Contenido Nacional



<b>Entidad a cargo del trámite:</b>	SE
<b>Homoclave del trámite ante CONAMER:</b>	SE-23-001
<b>Modalidad:</b>	A) <u>Asignación</u> / B) <u>Contrato</u> / C) <u>Permiso</u>
<b>Principales acciones que debe llevar a cabo el regulado para este trámite:</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Descargar el formato SE-FO-23-001 y dentro de los 30 días siguientes a que se haya firmado el título de Contrato, preséntalo con los datos del Contrato.</li><li>2. Anexa al Formato la documentación que se detalla en el mismo.</li><li>3. Presentar el Formato en la Unidad de Contenido Nacional y Fomento a Cadenas Productivas e Inversión en el Sector Energético.</li><li>4. El Anexo 1 debe ir firmado autógrafamente por el representante legal y los 7 anexos deben presentarse en archivo electrónico, en un dispositivo de almacenamiento portátil.</li></ol>
<b>Normatividad aplicable:</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• <u>Ley de Hidrocarburos</u></li><li>• <u>Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética</u></li><li>• <u>Reglamento de la Ley de Hidrocarburos</u></li><li>• <u>Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos</u></li><li>• Lineamientos ABC</li></ul>
<b>Documento de entrada para iniciar el trámite:</b>	Formato SE-FO-23-001
<b>Dependencias involucradas en la ejecución de la actividad de negocio:</b>	CNH, SE
<b>Documento de salida:</b>	Opinión de Contenido Nacional
<b>Requiere trámite previo:</b>	No
<b>Trámite posterior:</b>	No

### Criterios de resolución:

*No aplica*

### Plazo máximo:

*No aplica*

### Datos del Contacto:

Jorge David Alvarado Pitalua  
[jorge.alvarado@economia.gob.mx](mailto:jorge.alvarado@economia.gob.mx)  
(55) 57299100 ext. 44811

### Monto del aprovechamiento

*Trámite Gratuito*

### 3) Emisión de la declaratoria de suficiencia de información



**Entidad a cargo del trámite:** CNH

**Homoclave del trámite ante**

**CONAMER:** CNH-05-001-E

**Modalidad:** Plan provisional derivado de migración

**Principales acciones para este trámite:**

1. Analizar la información subsanada por parte del contratista.
2. Enviar la información recibida a las distintas áreas de la CNH que participan en la dictaminación.
3. Elaborar checklist de la información recibida para determinar si hay faltantes o es suficiente la información de acuerdo a la normatividad aplicable.
4. Integrar la opinión de las demás áreas con la de la DGDEExt y elaborar oficio de declaratoria de suficiencia
5. El Contratista o Asignatario deberá atender las prevenciones de información en caso de ser notificado

**Normatividad aplicable:**

- Artículo 44, Ley de Hidrocarburos
- Artículo 39, Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética
- Artículo 23, 26, 27, 28, 29 y Anexo 2 de los Lineamientos de Planes de Exploración y Desarrollo para la Extracción de Hidrocarburos
- Contrato

**Documento de entrada para iniciar el trámite:**

Plan de Desarrollo

**Dependencias involucradas en la ejecución de la actividad de negocio:**

CNH, ASEA, SE,

**Documento de salida:** Oficio de declaratoria de suficiencia

**Requiere trámite previo:** Sí, solventar la información solicitada por la CNH

**Trámite posterior:** Sí, inicial la dictaminación del Plan de Desarrollo

**Criterios de resolución:**

Es necesario que el plan se presente de conformidad con los términos contenidos en los Lineamientos y guías emitidos por La Comisión.

**Plazo máximo:**

Presentada y recibida la información subsanada por el Contratista, la Comisión contará con un plazo de hasta 20 días hábiles (28 días naturales) para determinar la suficiencia de información.

**Datos del Contacto:**

*Jesus Eduardo Martínez Martínez*  
[eduardo.martinez@cnh.gob.mx](mailto:eduardo.martinez@cnh.gob.mx)

**Monto del aprovechamiento**

No aplica

Solo se realiza un pago único por concepto de “Evaluación y resolución del plan de desarrollo”

## 4) Evaluación del Plan de Desarrollo



<b>Entidad a cargo del trámite:</b>	CNH
<b>Homoclave del trámite ante CONAMER:</b>	<u>CNH-05-001-E</u>
<b>Modalidad:</b>	Plan provisional derivado de migración
<b>Principales acciones para este trámite:</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Analizar la información subsanada por parte del contratista.</li><li>2. Enviar la información recibida a las distintas áreas de la CNH que participan en la dictaminación.</li><li>3. Elaborar análisis técnico de la información para evaluar que el Plan cumpla con los objetivos planteados implementado las mejores practicas y tecnologías de la industria.</li><li>4. El Contratista deberá asistir a las audiencias y comparecencias en caso de ser requerido</li><li>5. Integrar la opinión de las demás áreas con la de la DGDExt y elaborar oficio de declaratoria de suficiencia</li><li>6. Someter el Dictamen Técnico al Órgano de Gobierno</li></ol>
<b>Normatividad aplicable:</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• <u>Artículo 44, Ley de Hidrocarburos</u></li><li>• <u>Artículo 39, Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética</u></li><li>• <u>Artículo 23, 26,27,28,29 y Anexo 2 de los Lineamientos de Planes de Exploración y Desarrollo para la Extracción de Hidrocarburos</u></li><li>• <u>Contrato</u></li></ul>
<b>Documento de entrada para iniciar el trámite:</b>	Plan de Desarrollo
<b>Dependencias involucradas en la ejecución de la actividad de negocio:</b>	CNH, ASEA, SE,
<b>Documento de salida:</b>	1. Dictamen Técnico
<b>Requiere trámite previo:</b>	Si, determinar la suficiencia de información
<b>Trámite posterior:</b>	No

### Criterios de resolución:

Es necesario que el plan se presente de conformidad con los términos contenidos en los Lineamientos y guías emitidos por La Comisión.

### Plazo máximo:

120 días naturales.

### Datos del Contacto:

*Jesus Eduardo Martínez Martínez*  
[eduardo.martinez@cnh.gob.mx](mailto:eduardo.martinez@cnh.gob.mx)

### Monto del aprovechamiento

No aplica

Solo se realiza un pago único por concepto de "Evaluación y resolución del plan de desarrollo"

## 4) Emisión de Opinión respecto al Programa de Declaración de Contenido Nacional



<b>Entidad a cargo del trámite:</b>	SE
<b>Homoclave del trámite ante CONAMER:</b>	SE-23-001
<b>Modalidad:</b>	A) <u>Asignación</u> / B) <u>Contrato</u> / C) <u>Permiso</u>
<b>Principales acciones que debe llevar a cabo el regulado para este trámite:</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Descargar el formato SE-FO-23-001 y dentro de los 30 días siguientes a que se haya firmado el título de Contrato, preséntalo con los datos del Contrato.</li><li>2. Anexa al Formato la documentación que se detalla en el mismo.</li><li>3. Presentar el Formato en la Unidad de Contenido Nacional y Fomento a Cadenas Productivas e Inversión en el Sector Energético.</li><li>4. El Anexo 1 debe ir firmado autógrafamente por el representante legal y los 7 anexos deben presentarse en archivo electrónico, en un dispositivo de almacenamiento portátil.</li></ol>
<b>Normatividad aplicable:</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• <u>Ley de Hidrocarburos</u></li><li>• <u>Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética</u></li><li>• <u>Reglamento de la Ley de Hidrocarburos</u></li><li>• <u>Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos</u></li><li>• Lineamientos ABC</li></ul>
<b>Documento de entrada para iniciar el trámite:</b>	Formato SE-FO-23-001
<b>Dependencias involucradas en la ejecución de la actividad de negocio:</b>	CNH, SE
<b>Documento de salida:</b>	Opinión de Contenido Nacional
<b>Requiere trámite previo:</b>	No
<b>Trámite posterior:</b>	No

### Criterios de resolución:

*No aplica*

### Plazo máximo:

*No aplica*

### Datos del Contacto:

Jorge David Alvarado Pitalua  
[jorge.alvarado@economia.gob.mx](mailto:jorge.alvarado@economia.gob.mx)  
(55) 57299100 ext. 44811

### Monto del aprovechamiento

*Trámite Gratuito*

## 4) Registro de la Conformación del Sistema de Administración del Regulado y obtención de la CURR



<b>Entidad a cargo del trámite:</b>	ASEA
<b>Homoclave del trámite ante CONAMER:</b>	<u>ASEA-00-021</u>
<b>Modalidad:</b>	No aplica
<b>Principales acciones que debe llevar a cabo el regulado para este trámite:</b>	1. Presentar la documentación e información del Artículo 8 de los Lineamientos. 2. En caso de no satisfacer los requisitos establecidos o los documentos no contenga la información o datos solicitados, subsanar la omisión en atención a la prevención emitida por la ASEA.
<b>Normatividad aplicable:</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• <u>Art. 2, 4, 5 fracciones XVII y XXI, y 12 de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos</u></li><li>• <u>4 fracción IV, 9 fracción XXIV, 12, 17, 18 fracciones III, XVI y XX, y 30 fracciones VII y IX Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos</u></li><li>• <u>3 fracción IX, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 de las Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos que se indican (Lineamientos)</u></li></ul>
<b>Documento de entrada para iniciar el trámite:</b>	Documentación e información requerida en el Artículo 8 de los Lineamientos.
<b>Dependencias involucradas en la ejecución de la actividad de negocio:</b>	ASEA
<b>Documento de salida:</b>	Constancia de Registro de la Conformación del Sistema de Administración y Clave Única de Registro del Regulado (CURR).
<b>Requiere trámite previo:</b>	No
<b>Trámite posterior:</b>	<u>ASEA-00-022</u> Autorización del Sistema de Administración

### Criterios de resolución:

- Evaluación técnica de la información presentada y la correspondencia del Sistema de Administración del Regulado con lo establecido en el artículo 13 de la Ley de la ASEA y lo dispuesto en el Anexo I de los lineamientos.

### Plazo máximo:

35 días hábiles. Presentada y recibida la información, la ASEA contará con un plazo de 10 días hábiles para emitir prevención, el Regulado contará con 10 días hábiles para subsanar la omisión. Una vez se desahoga la prevención la ASEA resolverá en un plazo máximo de 15 días hábiles.

En tanto no existan Terceros Autorizados, de acuerdo con el NOVENO TRANSITORIO el tiempo aumenta hasta 50 días hábiles.

### Datos del Contacto:

Irving Rugieri Prieto  
[irving.prieto@asea.gob.mx](mailto:irving.prieto@asea.gob.mx)

### Monto del aprovechamiento

Para conocer las cuotas actualizadas de los aprovechamientos

1. Ingresar a:  
<http://www.semarnat.gob.mx/gobmx/pagosat5.html>
2. Registrar usuario y contraseña
3. Seleccionar imagen ASEA
4. Indicar en el buscador mediante palabra clave, el nombre del trámite correspondiente
5. Seleccionar el trámite
6. Seleccionar la entidad federativa
7. Calcular el pago de derechos de acuerdo al número de trámites a efectuar
8. Imprimir hoja de pago.

# 4) Autorización del Sistema de Administración



<b>Entidad a cargo del trámite:</b>	ASEA
<b>Homoclave del trámite ante CONAMER:</b>	<u>ASEA-00-022</u>
<b>Modalidad:</b>	<i>No aplica</i>
<b>Principales acciones que debe llevar a cabo el regulado para este trámite:</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Presentar la documentación e información del Artículo 17 de los Lineamientos.</li><li>2. En caso de no satisfacer los requisitos establecidos o los documentos no contenga la información o datos solicitados, subsanar la omisión en atención a la prevención emitida por la ASEA.</li><li>3. En caso de existir observación a la información y documentación, atender dichas observaciones.</li></ol>
<b>Normatividad aplicable:</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• <u>1, 3 fracción XI, 5 fracciones XVII, XXI y XXX, 12, 13 y 14 de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos</u></li><li>• <u>4 fracción IV, 9 fracción XXIV, 12 fracción III, 17, 18 fracciones III, XVI y XX, del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos</u></li><li>• <u>15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21 de las Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos que se indican (Lineamientos)</u></li></ul>
<b>Documento de entrada para iniciar el trámite:</b>	Documentación e información requerida en el Artículo 17 de los Lineamientos.
<b>Dependencias involucradas en la ejecución de la actividad de negocio:</b>	ASEA
<b>Documento de salida:</b>	Autorización del Sistema de Administración
<b>Requiere trámite previo:</b>	<u>ASEA-00-021</u> Registro de la Conformación del Sistema de Administración y obtención de CURR.

## Trámite posterior (el que aplique):

- ASEA-00-019 Autorización del Sistema de Administración por cambio del controlador de las operaciones del proyecto.
- ASEA-00-020 Autorización del Sistema de Administración del controlador de las operaciones del proyecto.
- ASEA-00-023 Autorización de un nuevo Sistema de Administración durante la ejecución de un proyecto.
- ASEA-00-025 Aviso por modificación al proyecto conforme al cual fue autorizado el Sistema de Administración.
- ASEA-00-026 Informes semestrales de cumplimiento al Programa de Implementación del Sistema de Administración.
- ASEA-00-027 Reportes de seguimiento del Sistema de Administración.
- ASEA-00-028 Informes semestrales de cumplimiento del plan de atención de hallazgos de auditoría externa del Sistema de Administración.
- ASEA-00-029 Informe de resultados de auditoría externa al Sistema de Administración.

## Criterios de resolución:

- Evaluación técnica de la información y documentación presentada por el Regulado.

## Plazo máximo:

165 días hábiles. Presentada y recibida la información, la ASEA contará con un plazo de 30 días hábiles para emitir prevención, el Regulado contará con 15 días hábiles para subsanar la omisión. En caso de existir observación se emitirá en 15 días hábiles y el Regulado contará con 30 días hábiles para atender dichas observaciones. En tanto se atienden dichas observaciones se suspenderá el plazo de 90 días hábiles que tiene la Agencia para resolver la solicitud.

## Datos del Contacto:

Irving Rugieri Prieto  
[irving.prieto@asea.gob.mx](mailto:irving.prieto@asea.gob.mx)

## Monto del aprovechamiento:

Para conocer las cuotas actualizadas de los aprovechamientos

1. Ingresar a:  
<http://www.semarnat.gob.mx/gobmx/pagosat5.html>
2. Registrar usuario y contraseña
3. Seleccionar imagen ASEA
4. Indicar en el buscador mediante palabra clave, el nombre del trámite correspondiente
5. Seleccionar el trámite
6. Seleccionar la entidad federativa
7. Calcular el pago de derechos de acuerdo al número de trámites a efectuar
8. Imprimir hoja de pago.

## 4) Registro de pólizas de Seguros con los montos mínimos de aseguramiento



<b>Entidad a cargo del trámite:</b>	ASEA
<b>Homoclave del trámite ante CONAMER:</b>	<u>ASEA-00-043</u>
<b>Modalidad:</b>	Montos mínimos de aseguramiento
<b>Principales acciones que debe llevar a cabo el regulado para este trámite:</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Presentar las pólizas de seguro con las coberturas solicitadas de acuerdo a la actividad que se desarrolle.</li><li>2. Realizar el trámite ante la CNH para obtener las inversiones estimadas / autorizadas de perforación.</li><li>3. Presentar la documentación adicional solicitada en las Disposiciones.</li><li>4. Presentar la documentación faltante solicitada en la prevención</li></ol>
<b>Normatividad aplicable:</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• <u>Ley de Hidrocarburos Art. 130</u></li><li>• <u>Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos Art. 6, fracc. I, inciso c.</u></li><li>• <u>Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos Art. 11</u></li><li>• <u>Disposiciones Administrativas de caracter general que establecen las reglas para el requerimientos mínimos de seguros a los Regulados que lleven a cabo obras o actividades de exploración y extracción de hidrocarburos, tratamiento y refinación de petróleo y procesamiento de gas natural</u></li></ul>
<b>Documento de entrada para iniciar el trámite:</b>	Escrito con referencia al trámite de Registro de Pólizas a través de montos mínimos de aseguramiento
<b>Dependencias involucradas en la ejecución de la actividad de negocio:</b>	ASEA / CNH
<b>Documento de salida:</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Oficio con número de registro de seguros</li></ol>
<b>Requiere trámite previo:</b>	<i>Si. Aprobación de la Inversión de Perforación Autorizada / Inversión Estimada de Perforación</i>
<b>Trámite posterior:</b>	No

### Criterios de resolución:

*Si cumple con los requisitos solicitados en la Disposición, se notifica el Registro  
Si no desahoga la prevención, la solicitud se desecha  
Si no subsana la información requerida, se notifica la no procedencia de la solicitud.*

### Plazo máximo:

*60 días hábiles*

### Datos del Contacto:

Laura Bárbara Pérez Ortega  
[laura.perez@asea.gob.mx](mailto:laura.perez@asea.gob.mx)

### Monto del aprovechamiento

No aplica

## 4) Registro de pólizas de Seguros a través de un Estudio de Pérdida Máxima Probable



Entidad a cargo del trámite:	ASEA
Homoclave del trámite ante CONAMER:	<u>ASEA-00-042</u>
Modalidad:	Estudio de Pérdida Máxima Probable
Principales acciones que debe llevar a cabo el regulado para este trámite:	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Realizar el Estudio de Pérdida Máxima Probable con un Tercero Autorizado por la Agencia.</li> <li>2. Presentar las pólizas de seguro con las coberturas solicitadas de acuerdo a la actividad que se desarrolle y anexa la documentación solicitada en las Disposiciones.</li> <li>3. Presentar la documentación faltante solicitada en la prevención</li> </ol>
Normatividad aplicable:	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <u>Ley de Hidrocarburos Art. 130</u></li> <li>• <u>Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos Art. 6, fracc. I, inciso c</u></li> <li>• <u>Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos Art. 11</u></li> <li>• <u>Disposiciones Administrativas de carácter general que establecen las reglas para el requerimientos mínimos de seguros a los Regulados que lleven a cabo obras o actividades de exploración y extracción de hidrocarburos, tratamiento y refinación de petróleo y procesamiento de gas natural</u></li> </ul>
Documento de entrada para iniciar el trámite:	Escrito con referencia al trámite de Registro de Pólizas a través de un estudio de Pérdida Máxima Probable
Dependencias involucradas en la ejecución de la actividad de negocio:	ASEA / CNH
Documento de salida:	1. Oficio con número de registro de seguros
Requiere trámite previo:	<i>Si. Aprobación de la Inversión de Perforación Autorizada / Inversión Estimada de Perforación</i>
Trámite posterior:	No

### Criterios de resolución:

*Si cumple con los requisitos solicitados en la Disposición, se notifica el Registro  
Si no desahoga la prevención, la solicitud se desecha  
Si no subsana la información requerida, se notifica la no procedencia de la solicitud*

### Plazo máximo:

*60 días hábiles*

### Datos del Contacto:

Laura Bárbara Pérez Ortega  
[laura.perez@asea.gob.mx](mailto:laura.perez@asea.gob.mx)

### Monto del aprovechamiento

No aplica

## 4) Propuesta de ejecución de la Línea Base Ambiental



<b>Entidad a cargo del trámite:</b>	ASEA
<b>Homoclave del trámite ante CONAMER:</b>	No es trámite CONAMER
<b>Modalidad:</b>	No aplica
<b>Principales acciones que debe llevar a cabo el regulado para este trámite:</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Haber realizado la firma del Contrato o Título de Asignación.</li><li>2. Revisar que la información presentada en la propuesta cumpla con lo solicitado en la Guía para la elaboración y ejecución de la Línea Base Ambiental emitida por la ASEA.</li></ol>
<b>Normatividad aplicable:</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• <a href="#">Guía LBA Terrestre</a></li><li>• <a href="#">Guía LBA Marina</a></li></ul>
<b>Documento de entrada para iniciar el trámite:</b>	<b>A) Propuesta de ejecución de la Línea Base Ambiental</b>
<b>Dependencias involucradas en la ejecución de la actividad de negocio:</b>	ASEA
<b>Documento de salida:</b>	A) Aceptación de la propuesta de ejecución de la Línea Base Ambiental
<b>Requiere trámite previo:</b>	No
<b>Trámite posterior:</b>	<i>Informe detallado de la Línea Base Ambiental</i>

### Criterios de resolución:

Cumplir con la información mínima necesaria prevista en la Guía para la elaboración y ejecución de la Línea Base Ambiental, que para tal efecto emita la ASEA.

### Plazo máximo:

45 días naturales. Una vez presentada la propuesta de ejecución de la Línea Base Ambiental, la ASEA contará con un plazo de hasta 15 días naturales para prevenir al Regulado por única ocasión por faltantes o inconsistencias de información. El Regulado tiene un plazo para la atención a la prevención por 15 días naturales. Una vez subsanada la información faltante o inconsistente, la ASEA dará respuesta en un plazo máximo de 15 días naturales.

### Datos del Contacto:

Guillermina Mera Avecías  
[guillermina.mera@asea.gob.mx](mailto:guillermina.mera@asea.gob.mx)

### Monto del aprovechamiento

No aplica

## 4) Informe detallado de la Línea Base Ambiental



<b>Entidad a cargo del trámite:</b>	ASEA
<b>Homoclave del trámite ante CONAMER:</b>	No es trámite CONAMER
<b>Modalidad:</b>	No aplica
<b>Principales acciones que debe llevar a cabo el regulado para este trámite:</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Haber realizado la firma del Contrato o Título de Asignación.</li><li>2. Revisar que la información presentada en la propuesta cumpla con lo solicitado en la Guía para la elaboración y ejecución de la Línea Base Ambiental emitida por la ASEA.</li></ol>
<b>Normatividad aplicable:</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• <a href="#">Guía LBA Terrestre</a></li><li>• <a href="#">Guía LBA Marina</a></li></ul>
<b>Documento de entrada para iniciar el trámite:</b>	<b>A) Informe detallado de la Línea Base Ambiental</b>
<b>Dependencias involucradas en la ejecución de la actividad de negocio:</b>	ASEA
<b>Documento de salida:</b>	A) Opinión técnica del Informe detallado de la Línea Base Ambiental
<b>Requiere trámite previo:</b>	<i>Aceptación de la propuesta de ejecución de la Línea Base Ambiental</i>
<b>Trámite posterior:</b>	<a href="#">ASEA-00-015-A</a> <a href="#">ASEA-00-015-B</a> <a href="#">ASEA-00-015-C</a> <a href="#">ASEA-00-024</a>

### Criterios de resolución:

Cumplir con la información mínima necesaria prevista en la Guía para la elaboración y ejecución de la Línea Base Ambiental, que para tal efecto emita la ASEA. Determinar la existencia o no de daños preexistentes y/o daños ambientales, presentando dentro del informe los elementos que sustenten dichos daños.

### Plazo máximo:

90 días naturales. Una vez presentado el informe detallado de la Línea Base Ambiental, la ASEA contará con un plazo de hasta 30 días naturales para prevenir al Regulado por faltantes o inconsistencias de información. El Regulado tiene un plazo para la atención a la prevención por 15 días naturales.

En este plazo la CNH, la ASEA y el Regulado podrán celebrar audiencias y comparencias para aclarar de buena fe cualquier diferencia técnica que exista respecto de los Daños Preexistentes identificados.

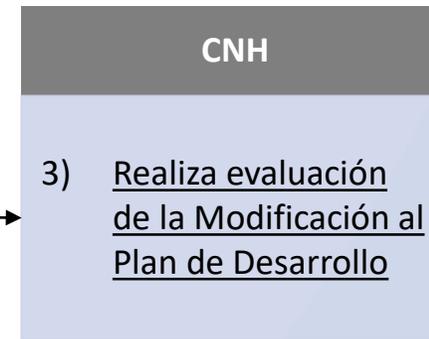
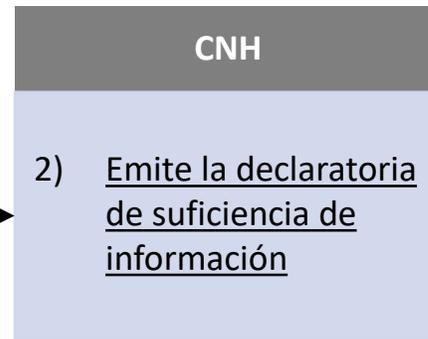
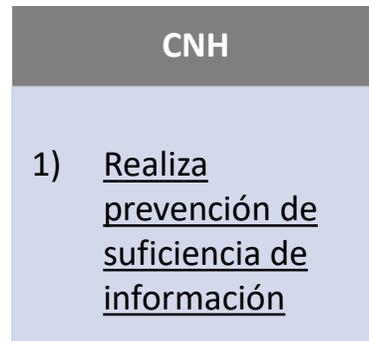
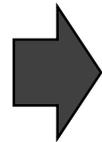
### Datos del Contacto:

Guillermina Mera Avecías  
[guillermina.mera@asea.gob.mx](mailto:guillermina.mera@asea.gob.mx)

### Monto del aprovechamiento

No aplica

# Aprobación de planes de desarrollo para la extracción, modalidad Modificación a un Plan



**Resolución de Órgano de Gobierno respecto a la aprobación del Plan de Desarrollo**

# 1) Prevención de suficiencia de información



Entidad a cargo del trámite: CNH

Homoclave del trámite ante

CONAMER: CNH-05-001-F

Modalidad: Modificación

Principales acciones que debe llevar a cabo el regulado para este trámite:

1. Redactar y presentar la Modificación al Plan de Desarrollo de acuerdo a lo establecido en los Artículos 40 de los Lineamientos y el Anexo VII de los mismos.
2. Presentar solicitud de inicio de procedimiento para realizar el Dictamen.
3. Presentar el Comprobante de pago de los derechos o aprovechamientos respectivos, dentro del plazo previsto para la Asignación o Contrato.

Normatividad aplicable:

- [Artículo 44, Ley de Hidrocarburos](#)
- [Artículo 39, Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética](#)
- [Artículo 40 y Anexo VII de los Lineamientos de Planes de Exploración y Desarrollo para la Extracción de Hidrocarburos](#)
- [Contrato](#)

Documento de entrada

para iniciar el trámite: Plan de Desarrollo

Dependencias involucradas

en la ejecución de la

actividad de negocio: CNH, ASEA, SE,

Documento de salida:

Oficio de prevención

Requiere trámite previo:

No

Trámite posterior:

Si, solventar información por parte del operador

## Criterios de resolución:

Es necesario que el plan se presente de conformidad con los términos contenidos en los Lineamientos y guías emitidos por La Comisión.

## Plazo máximo:

Presentada y recibida la información, la Comisión contará con un plazo de hasta 15 días hábiles para prevenir al operador la suficiencia de información.

## Datos del Contacto:

Jesus Eduardo Martínez Martínez  
[eduardo.martinez@cnh.gob.mx](mailto:eduardo.martinez@cnh.gob.mx)

## Monto del aprovechamiento\*

Por concepto de “evaluación y resolución del plan de desarrollo”

**\*Para verificar las cuotas actualizadas de los aprovechamientos consultar el esquema e5cinco: Pago de Derechos, Productos y Aprovechamientos**  
**Deberá seleccionar el tipo de persona que realizará el pago**

## 2) Emisión de la declaratoria de suficiencia de información



**Entidad a cargo del trámite:** CNH

**Homoclave del trámite ante**

**CONAMER:** CNH-05-001-F

**Modalidad:** Modificación

**Principales acciones para este trámite:**

1. Analizar la información subsanada por parte del contratista.
2. Enviar la información recibida a las distintas áreas de la CNH que participan en la dictaminación.
3. Elaborar checklist de la información recibida para determinar si hay faltantes o es suficiente la información de acuerdo a la normatividad aplicable.
4. Integrar la opinión de las demás áreas con la de la DGDExt y elaborar oficio de declaratoria de suficiencia
5. El Contratista o Asignatario deberá atender las prevenciones de información en caso de ser notificado

**Normatividad aplicable:**

- Artículo 44, Ley de Hidrocarburos
- Artículo 39, Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética
- Artículo 40 y Anexo VII de los Lineamientos de Planes de Exploración y Desarrollo para la Extracción de Hidrocarburos
- Contrato

**Documento de entrada para iniciar el trámite:**

Plan de Desarrollo

**Dependencias involucradas en la ejecución de la actividad de negocio:**

CNH, ASEA, SE,

**Documento de salida:** Oficio de declaratoria de suficiencia

**Requiere trámite previo:** Sí, solventar la información solicitada por la CNH

**Trámite posterior:** Sí, inicial la dictaminación del Plan de Desarrollo

### **Criterios de resolución:**

Es necesario que el plan se presente de conformidad con los términos contenidos en los Lineamientos y guías emitidos por La Comisión.

### **Plazo máximo:**

Presentada y recibida la información subsanada por el Contratista, la Comisión contará con un plazo de hasta 20 días hábiles para determinar la suficiencia de información.

### **Datos del Contacto:**

*Jesus Eduardo Martínez Martínez*  
[eduardo.martinez@cnh.gob.mx](mailto:eduardo.martinez@cnh.gob.mx)

### **Monto del aprovechamiento**

No aplica

Solo se realiza un pago único por concepto de "Evaluación y resolución del plan de desarrollo"

### 3) Evaluación del Plan de Desarrollo



<b>Entidad a cargo del trámite:</b>	CNH
<b>Homoclave del trámite ante CONAMER:</b>	<u>CNH-05-001-F</u>
<b>Modalidad:</b>	Modificación
<b>Principales acciones para este trámite:</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Analizar la información subsanada por parte del contratista.</li><li>2. Enviar la información recibida a las distintas áreas de la CNH que participan en la dictaminación.</li><li>3. Elaborar análisis técnico de la información para evaluar que el Plan cumpla con los objetivos planteados implementado las mejores practicas y tecnologías de la industria.</li><li>4. El Contratista deberá asistir a las audiencias y comparecencias en caso de ser requerido</li><li>5. Integrar la opinión de las demás áreas con la de la DGDExt y elaborar oficio de declaratoria de suficiencia</li><li>6. Someter el Dictamen Técnico al Órgano de Gobierno</li></ol>
<b>Normatividad aplicable:</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• <u>Artículo 44, Ley de Hidrocarburos</u></li><li>• <u>Artículo 39, Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética</u></li><li>• <u>Artículo 40 y Anexo VII de los Lineamientos de Planes de Exploración y Desarrollo para la Extracción de Hidrocarburos</u></li><li>• <u>Contrato</u></li></ul>
<b>Documento de entrada para iniciar el trámite:</b>	Plan de Desarrollo
<b>Dependencias involucradas en la ejecución de la actividad de negocio:</b>	CNH, ASEA, SE,
<b>Documento de salida:</b>	1. Dictamen Técnico
<b>Requiere trámite previo:</b>	Si, determinar la suficiencia de información
<b>Trámite posterior:</b>	No

#### Criterios de resolución:

Es necesario que el plan se presente de conformidad con los términos contenidos en los Lineamientos y guías emitidos por La Comisión.

#### Plazo máximo:

120 días naturales.

#### Datos del Contacto:

*Jesus Eduardo Martínez Martínez*  
[eduardo.martinez@cnh.gob.mx](mailto:eduardo.martinez@cnh.gob.mx)

#### Monto del aprovechamiento

No aplica

Solo se realiza un pago único por concepto de “Evaluación y resolución del plan de desarrollo”



# ODAC

Oficina de Asistencia Coordinada  
del Sector Energético

